



# GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA DEL CARIBE

## Quinto Informe de Seguimiento de Curazao

Informe de Seguimiento para salir de la 3ra Ronda  
de Evaluaciones Mutuas

Noviembre de 2016

© 2016 GAFIC. Todos los derechos reservados.

Este documento no podrá ser reproducido o traducido sin autorización previa escrita. Las solicitudes para recibir autorización para difundir, reproducir o traducir toda o parte de este documento deberán dirigirse a la Secretaría del GAFIC a [cfatf@cfatf.org](mailto:cfatf@cfatf.org)

## Índice

<b>I. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>3</b>
<b>II. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A LA PLENARIA .....</b>	<b>4</b>
Recomendaciones Esenciales.....	4
Recomendaciones Clave .....	5
Otras Recomendaciones .....	6
Conclusiones .....	6
<b>III. RESUMEN DE LOS PROGRESOS DE CURAZAO .....</b>	<b>6</b>
Resumen de los principales cambios desde la adopción del Informe de Evaluación Mutua (IEM)	6
El Marco Legal y Regulatorio .....	6
<b>IV. ANÁLISIS DETALLADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES     ESENCIALES .....</b>	<b>7</b>
RECOMENDACIÓN 5 – PC .....	7
RECOMENDACIÓN 5 – CONCLUSIÓN GENERAL.....	9
RECOMENDACIÓN 13 Y RECOMENDACIÓN ESPECIAL IV – PC .....	9
RECOMENDACIÓN 13 Y RE IV – CONCLUSIÓN GENERAL .....	10
RECOMENDACIÓN ESPECIAL II – PC (esencial) y RECOMENDACIÓN 35 (clave) – PC ....	10
RECOMENDACIÓN ESPECIAL II (esencial) y RECOMENDACIÓN 35 (clave) – CONCLUSIÓN GENERAL.....	11
<b>V. ANÁLISIS DETALLADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CLAVE     11</b>	
RECOMENDACIÓN 4 – PC .....	11
RECOMENDACIÓN 4 – CONCLUSIÓN GENERAL.....	12
RECOMENDACIÓN 26 – PC .....	12
RECOMENDACIÓN 26 – CONCLUSIÓN GENERAL.....	13
RECOMENDACIÓN ESPECIAL I – PC.....	14
RECOMENDACIÓN ESPECIAL I – CONCLUSIÓN GENERAL .....	14
RECOMENDACIÓN ESPECIAL III – PC.....	14
RECOMENDACIÓN ESPECIAL III – CONCLUSIÓN GENERAL.....	15
<b>VI. RESUMEN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN A OTRAS     RECOMENDACIONES CALIFICADAS COMO NC/PC .....</b>	<b>16</b>
MEDIDAS PREVENTIVAS /INSTITUCIONES FINANCIERAS .....	16
APNFD y OTRAS ACTIVIDADES NO FINANCIERAS.....	16
SUPERVISIÓN Y GUÍAS.....	17
AUTORIDADES COMPETENTES, SUS POTESTADES Y RECURSOS .....	17
TRANSPARENCIA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS.....	19
TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS, ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y MENSAJEROS DE DINERO EN EFECTIVO.....	19

## CURAZAO: QUINTO INFORME DE SEGUIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS COMPLETO

### I. INTRODUCCIÓN

1. El Informe de Evaluación Mutua (IEM) de Curazao de la Tercera Ronda fue adoptado por la Plenaria en la sesión Plenaria de mayo de 2012 en El Salvador. En el momento de la adopción, la plenaria determinó que Curazao presentará a la Plenaria de noviembre de 2012 y luego un (1) año más tarde (noviembre de 2013) en Seguimiento regular. Curazao presentó el Primer Seguimiento durante la Plenaria en Islas Vírgenes Británicas en noviembre de 2012, el Segundo Informe de Seguimiento durante la Plenaria en las Bahamas en noviembre de 2013, el Tercer Informe de Seguimiento en la Plenaria en El Salvador en noviembre de 2014 y el Cuarto Informe de Seguimiento en la Plenaria en Trinidad y Tobago en noviembre de 2015. Curazao permanecía en statu quo durante todo el proceso de seguimiento.
2. El 07 de septiembre de 2016, Curazao aplicó para salir del proceso de Seguimiento de la tercera ronda sobre la base de haber corregido a todas las deficiencias notadas en el IEM y particularmente después de haber promulgado legislación que corregiría tales deficiencias. Curazao presentó la matriz de seguimiento para salida y la legislación correspondiente en inglés, el 12 y 13 de septiembre de 2016.
3. Este informe se basa en los procedimientos de eliminación de Seguimiento según lo indicado en los Procedimientos de Evaluación Mutua del GAFIC (modificado en 2012) y como se explica adicionalmente por la decisión de la Plenaria de Montego Bay, Jamaica en junio de 2016. El informe contiene una descripción detallada de las medidas adoptadas por Curazao para abordar las deficiencias en sus Recomendaciones Esenciales y Clave que fueron calificadas como parcialmente cumplidas (PC), ya que no habían Recomendaciones calificadas como no cumplidas (NC) en el IEM. También se presenta una breve descripción y análisis de las Recomendaciones No Esenciales ni Claves calificadas como PC/NC.
4. Curazao fue calificado como PC o NC en las siguientes Recomendaciones:

<b>Recomendaciones Esenciales calificadas como PC</b>	
R. 5	Debida Diligencia del Cliente
R.13	Reporte de Transacciones Sospechosas
RE.II	Tipificar el financiamiento del terrorismo
RE.IV	Reporte de Transacciones Sospechosas
<b>Recomendaciones Clave calificadas como PC</b>	
R. 4	Leyes de secreto consistentes con las Recomendaciones
R.26	La UIF
R.35	Convenciones
RE.I	Implementar los instrumentos de la ONU
RE.III	Congelar y confiscar los bienes de terroristas
<b>Otras Recomendaciones calificadas como PC</b>	
R. 11	Transacciones Inusuales
R. 14	Protección y Delación
R. 17	Sanciones
R. 21	Atención especial para los países de riesgo mayor

R. 25	Guías y Realimentación
R. 30	Recursos, integridad y capacitación
R. 31	Cooperación Nacional
R. 32	Estadísticas
R. 33	Personas Jurídicas – beneficiarios finales
RE.VI	Requisitos de ALA para los servicios de transferencia de dinero y de valores
RE.IX	Mensajeros de Efectivo
<b>Otras Recomendaciones calificadas como NC</b>	
R.12	APNFD
R.16	APNFD – R. 13-15 & 21
R. 24	APNFD – Regulación, Supervisión y Monitoreo
RE.VIII	Organizaciones Sin Fines de Lucro

5. La revisión de los progresos de Curazao hacia salir del proceso de seguimiento es una revisión documental. El análisis se centra en las Recomendaciones Esenciales y Clave que fueron calificadas como PC, como no habían Recomendaciones Esenciales y Clave que fueron calificadas como NC. El análisis también se centra en las Recomendaciones que No son Ni Esenciales ni Clave en las Recomendaciones que fueron calificadas como PC/NC y como tal no es tan detallada y exhaustiva como un informe de evaluación mutua y sólo parte del sistema de ALA/CFT está siendo revisado. El análisis consiste en analizar las principales leyes, reglamentos, directrices y otros materiales para verificar el cumplimiento técnico de las Recomendaciones del GAFI. El nivel de eficacia se toma en cuenta mediante la consideración de los datos proporcionados por Curazao. Las conclusiones de este informe no prejuzgan los resultados de cualquier evaluación futura como se basan en información que no fue verificada a través de un proceso in situ.

## II. PRINCIPALES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES A LA PLENARIA

### Recomendaciones Esenciales

6. **Recomendación 5.** Curazao ha tomado varias acciones en la implementación de la Rec. 5, que incluyen las siguientes: exigencia de DDC para todas las transacciones electrónicas y la exigencia a los proveedores de servicios para aplicar DDC continua a través del monitoreo del perfil de riesgo del cliente y la solicitud de información adicional cuando sea necesario. Un enfoque basado en riesgo es aplicable cuando se realiza DDC en base riesgo sensible a todas las transacciones según el tipo de cliente, relación comercial, servicio, producto o transacción proporcionado. Las deficiencias notadas por los Examinadores han sido abordadas por lo menos a un nivel comparable a un mínimo con uno de MC.
7. **Recomendación 13.** Según las estadísticas de la UIF, todos los sujetos obligados están presentando RTS. Los indicadores enmendados permite que todos los sujetos obligados presenten UTR sobre la base de un indicador amplio y una mayor flexibilidad para identificar sospechas de LA o FT. Las deficiencias notadas por los Examinadores han sido abordadas por lo menos a un nivel comparable al mínimo con uno de MC.
8. **Recomendación Especial II.** El enmendado Código Penal tipifica como delito el FT de acuerdo con la Convención Internacional para la Represión del Financiamiento del Terrorismo. La criminalización de los fondos es consistente con la RE II. No se evaluó la eficacia de las sanciones en la tercera ronda. Las deficiencias notadas por los examinadores han sido abordadas por lo menos a un nivel comparable al mínimo con uno de MC.

9. **Recomendación Especial IV.** Según las estadísticas de la UIF, todos los sujetos obligados están presentando RTS. La modificada Ordenanza Nacional sobre el Reporte de Transacciones Inusuales (NORUT por sus siglas en inglés) permite que todos los sujetos obligados presenten UTR sobre la base de un indicador amplio y una mayor flexibilidad para identificar sospechas de LA o FT. Las deficiencias notadas por los Examinadores han sido abordadas por lo menos a un nivel comparable al mínimo con uno de MC.

### **Recomendaciones Clave**

10. **Recomendación 4.** La modificada NORUT le permite al Banco Central proporcionar datos e información a las agencias de gobierno locales y extranjeros, incluyendo la UIF- MOT-. Un Pacto firmado entre la Oficina del Fiscal General y el Banco Central, le permite a la Oficina del Fiscal General proporcionar datos al Banco Central espontáneamente o no. Las deficiencias notadas por los examinadores han sido abordadas por lo menos a un nivel comparable al mínimo con uno de MC.
11. **Recomendación 26.** La modificada NORUT comprende medidas legislativas para reforzar a la UIF, tales como el mantenimiento de la confidencialidad de la información suministrada o recibida, empoderamiento a la UIF en materia de administración de la base de datos de la Unidad y las restricciones que podrían producir interferencias indebidas, fueron eliminadas de la legislación modificada. En términos de la eficacia, la UIF constantemente proporciona información sobre tipologías, ha estado trabajando para el aumento de los recursos humanos adecuados, ha mejorado los procedimientos para analizar a los UTR/RTS y está en proceso de adquirir una nueva plataforma tecnológica. La UIF tiene acceso a la base de datos de las autoridades del orden público. Las deficiencias notadas por los Examinadores han sido abordadas por lo menos a un nivel comparable a un mínimo con uno de MC.
12. **Recomendación 35.** El enmendado Código Penal tipifica como delito el FT de acuerdo con la Convención Internacional para la Represión del Financiamiento del Terrorismo. La criminalización de fondos es consistente con la RE II. No se evaluó la eficacia de las sanciones en la tercera ronda. Las deficiencias notadas por los examinadores han sido abordadas por lo menos a un nivel comparable al mínimo con uno de MC:
13. **Recomendación Especial I.** La congelación de activos puede ocurrir sin demora en Curazao. Para la aplicación de la Sanciones de la ONU, una Orden Ministerial con efecto general es utilizada para acelerar la aplicación de sanciones. Las deficiencias notadas por los Examinadores han sido abordadas por lo menos a un nivel comparable al mínimo con uno de MC.
14. **Recomendación Especial III.** Curazao ha implementado el "Proceso para la congelación de recursos para la implementación de las sanciones impuestas por organizaciones internacionales (proceso de congelación de activos de los fondos)" que se hicieron públicos en la Gaceta local. Instituciones supervisadas, incluyendo entidades financieras y no financieras y personas, son instruidos sobre las medidas a tomar cuando se encuentran en posesión de fondos o recursos que deben ser congelados. Con el fin de monitorear el cumplimiento de las medidas legislativas y reglamentarias, se ha publicado un "Procedimiento para la congelación de los recursos de los individuos y organizaciones". Las deficiencias notadas por los Examinadores han sido abordadas por lo menos a un nivel comparable a un mínimo con uno de MC.

### Otras Recomendaciones

15. Curazao también ha hecho progresos en el tratamiento de las deficiencias en sus Recomendaciones que no son ni esenciales ni clave que fueron calificadas como PC/NC. La Aplicación por parte de Curazao para ser eliminado del proceso de seguimiento se basa en su cumplimiento de las Recomendaciones Esenciales y Clave que fueron calificadas como PC/NC. Por consiguiente, este informe no proporcionará un análisis detallado de las otras Recomendaciones. Un breve resumen de los progresos logrados con estas otras Recomendaciones se incluye en la sección VI de este informe para fines de información.

### Conclusiones

16. Este informe ofrece un análisis de las Recomendaciones Esenciales y Clave de Curazao que fueron calificadas como PC en su Informe de Evaluación Mutua de 2012. No hubo Recomendaciones Esenciales y Clave que fueron calificadas como NC. El análisis indica que Curazao ha abordado las deficiencias notadas en las Recomendaciones Esenciales y Clave calificadas como PC/NC (R. 4, 5, 13, 26, 35 y RE. I, II, III y IV) a un nivel comparable al menos con uno de MC. Por lo tanto se recomienda a la Plenaria que Curazao debe ser permitido salir del proceso de seguimiento de la tercera ronda.

## III. RESUMEN DE LOS PROGRESOS DE CURAZAO

### Resumen de los principales cambios desde la adopción del Informe de Evaluación Mutua (IEM)

17. Desde la aprobación del IEM en junio de 2012, Curazao ha fortalecido el marco jurídico e institucional de ALA/FT, mediante la modificación de diversas leyes y la implementación de medidas dentro de las agencias gubernamentales y sectores financieros y no financieros. Con respecto a las medidas no legislativas, los principales cambios comprenden un mayor enfoque hacia el sector financiero ofreciendo más capacitación, orientación e información (particularmente sobre los indicadores para detectar las transacciones sospechosas y tipologías, calidad de los RTS y cumplimiento de la ley y los reglamentos); refuerzo del régimen de supervisión a través del aumento de la supervisión y la imposición de sanciones en el sector de APNFD. La UIF tiene una mayor flexibilidad para administrar la base de datos y puede acceder a los bases de datos de las agencias del orden público (LEAs). Un enfoque más cercano al sector financiero y no financiero ha resultado en el aumento de transacciones sospechosas de todos los sujetos obligados. Se ha fortalecido el intercambio de información entre la UIF, LEA y agencias supervisoras a nivel nacional e internacional.

### El Marco Legal y Regulatorio

18. Curazao ha modificado la legislación principal que rige el marco ALA/CFT. Las enmiendas comprenden: 1) Ordenanza Nacional de fecha 15 de noviembre de 2011, incorporando la adopción de un nuevo **Código Penal**; 2) la Ordenanza Nacional del 23 de noviembre de 2015 que modifica la Ordenanza Nacional sobre la Identificación de Clientes al Prestar Servicios - **NOIS**-; 3) Ordenanza Nacional de 23 de noviembre de 2015 que modifica la Ordenanza Nacional sobre el Reporte de Transacciones Inusuales – **NORUT**-; 4) Ordenanza Nacional de 23 de noviembre de 2015: Ordenanza nacional sobre la Actualización y **Armonización de Ordenanzas Nacionales sobre la Supervisión por el Banco Central de Curazao y San Martín** (enmendando la Ordenanza Nacional sobre la supervisión del Banco y de Crédito, la Ordenanza Nacional sobre la Supervisión de Compañías de Seguros, la Ordenanza Nacional

sobre la Supervisión de Bolsas de Valores, la Ordenanza Nacional sobre la Supervisión de Instituciones de Inversión y los Administradores, la Ordenanza Nacional sobre la Supervisión de los Proveedores de Servicios Societarios y Fideicomisos, la Ordenanza Nacional sobre las Compañías de Corretaje de Seguros); 5) la Ordenanza Nacional sobre la Supervisión de las Compañías de Transferencia de Dinero; 6) Decreto Ministerial con efecto general del 01 de diciembre de 2015 para la implementación del artículo 10 de la Ordenanza Nacional sobre el reporte de Transacciones Inusuales - **Decreto sobre los indicadores de Transacciones Inusuales**, 7) Decreto Nacional que prevé una orden en Consejo, de fecha 10 de julio de 2015 para la implementación del Artículo 2 de la Ordenanza Nacional para Sanciones que prevé la implementación de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas , con respecto a Al-Qaida c.s, el Talibanes de Afganistán c.s.,ISIL c.s.,ANF c.s y personas y organizaciones localmente identificadas - **Decreto Nacional de Sanciones Al-Qaida c.s, Talibanes de Afganistán c.s., ISIL c.s., ANF c.s. y personas y organizaciones localmente designadas** -8) Decreto Ministerial del 08 de julio de 2016 para la implementación del Artículo 12 del Decreto de Al-Qaida c.s, los Talibanes de Afganistán c.s., ISIL c.s., ANF c.s.-**Decreto para la designación de individuos y organizaciones.**

19. El marco regulatorio también incluye: 1) Proceso para la congelación de recursos para la implementación de sanciones impuestas por las organizaciones internacionales- **Proceso de congelación de activos de fondos** - 2) Procedimientos para la liberación de los recursos cuando se implementan sanciones de las organizaciones internacionales - **Procedimiento para la liberación de recursos** - 3) Disposiciones y Directrices para las APNFD – **P & G**

#### **IV. ANÁLISIS DETALLADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES ESENCIALES**

##### **RECOMENDACIÓN 5 – PC**

**R. 5 (Deficiencia no. 1). No hay requisitos legislativos para DDC cuando se realiza transferencias electrónicas ocasionales en las circunstancias cubiertas por la Nota Interpretativa a la RE. VII.**

20. El Art. 2 en el párrafo 3b de la Ordenanza Nacional sobre la Identificación de Clientes cuando se Presta Servicios (NOIS), establece que el proveedor de servicios realizará investigación de antecedentes del cliente en una serie de situaciones, incluso cuando el cliente realiza una transacción no repetida, o dos o más transacciones vinculadas, en o desde Curazao, con un valor o consideración con el valor equivalente de una cantidad por ser determinado por el Ministro o más , que puede variar de un tipo de servicio a otro. Todas las transacciones de transferencias electrónicas están sujetas a aplicar DDC sin un umbral. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 5 (Deficiencia no 2). No hay requisito legislativo para los proveedores de servicios llevar a cabo debida diligencia continua sobre la relación comercial.**

21. El Art. 2 en el párrafo 2e de la NOIS establece la obligación de monitorear continuamente la relación comercial y las transacciones llevadas a cabo durante el término de tal relación, con el fin de asegurar que estas están de acuerdo con la información que el proveedor del servicio tiene sobre el cliente y su perfil de riesgo y, en caso necesario, realizar una investigación sobre el origen de los recursos utilizados en la relación comercial o la transacción. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 5 (Deficiencia no 3). Se necesita claridad sobre si actividades no de vida que son sujetos a reporte en virtud de la NORUT estarán sujetas a DDC en virtud de la NOIS.**

22. La discrepancia existente entre la NOIS y la NORUT ha sido aclarada por Curazao, cuando se adopta el enfoque que las actividades de no de seguros de vida, no son cubiertos por las Recomendaciones del GAFI. Por lo tanto, las actividades que no son de seguros de vida ya no están sujetas a aplicar los indicadores basados en la NORUT, que está en vigor desde el 05 de diciembre de 2015. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 5 (Deficiencia no 4). La NOIS permite la completa exención de DDC en vez de reducida o simplificada según lo dispuesto en las Recomendaciones del GAFI.**

23. El Art. 2 (4) de la NOIS permite la aplicación de un enfoque basado en riesgo con respecto a DDC y establece la obligación para los proveedores de servicios adaptar la investigación de antecedentes del cliente a la sensibilidad del riesgo en términos de lavado de activos o financiamiento del terrorismo de los relevantes tipos de cliente, relación comercial, servicio, producto o transacción proporcionado. Exclusivamente en casos de riesgos de ALA/CFT limitados o muy bajos, las exenciones de partes de DDC pueden ser aplicables, como se indica en el Art. 2 (5) de la NOIS. La exención no está permitida para el elemento obligatorio de identificación del beneficiario final ultimo (UBO), como se indica en el Art. 2a de la NOIS. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 5 (Deficiencia no. 5). El P & G para las CI no limita la DDC simplificada o reducida a clientes de países que Curazao está satisfecho que cumplen con y están efectivamente implementando las Recomendaciones del GAFI.**

24. El P & G para las CI (Entidades de Crédito) en la Sección II.2.A., título de Enfoque Basado en Riesgo, subtítulo c) DDC simplificada/reducida; le permite a las entidades de crédito aplicar medidas de DDC simplificadas o reducidas a los clientes residentes en otro país, cuando los países involucrados, cumplen con y han implementado efectivamente las Recomendaciones del GAFI. Medidas simplificadas de DDC no son aceptables siempre que exista una sospecha de lavado de activos o financiamiento del terrorismo o aplican escenarios específicos de riesgos más altos. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 5 (Deficiencia no 6). El ejercicio de riesgo realizado para eximir a determinadas instituciones financieras de DDC basada en su designación como bajo riesgo, no está claro.**

25. El Art. 2 (4) de la NOIS, exige que los proveedores de servicios adapten la investigación de antecedentes de sus clientes a la sensibilidad del riesgo en términos de LA o FT del relevante tipo de cliente, relación comercial, servicio, producto o transacción proporcionado. Además, el Art. 2(2e) de la NOIS, requiere que los proveedores de servicios monitoreen en forma continua, la relación comercial y las transacciones llevadas a cabo durante el término de tal relación, con el fin de asegurar que estas estén de acuerdo con la información que el proveedor de servicio tiene sobre el cliente y su perfil de riesgo y, en caso necesario, realizar una investigación sobre el origen de los recursos utilizados en la relación comercial o transacción. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 5 (Deficiencia no 7). Ningún requisito explícito en el P & G que requiere que las instituciones financieras consideren presentar un UTR, cuando no se cumplen los requisitos de E.C. 5.3 a E.C. 5.6. Además, ningún requisito en el P & G para las CI llevar a cabo DDC**

**en cuanto a clientes existentes sobre la base de materialidad y riesgo, y llevar a cabo debida diligencia sobre tales relaciones existentes en el momento oportuno.**

26. El P & G para las Compañías de Seguros e Intermediarios (IC por sus siglas en ingles), Empresas de Transferencia de Dinero (MTC por sus siglas en ingles) y las Instituciones de Crédito (CI por sus siglas en inglés) establece que cuando un proveedor no puede cumplir con los requisitos de DDC en la Sección II.2.A. (Que incluye EC 5.3 a 5.6), tiene que considerar presentar un reporte de transacción inusual a la UIF/MOT. La Sección de RBA de los P & G para las CI, establece el requisito para las instituciones de crédito aplicar DDC a clientes existentes y puede determinar la medida en que tales medidas sobre una base sensible de riesgo dependiendo del tipo de cliente, relación comercial o transacción. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 5 (Deficiencia no 8). Los P & G de los sectores no son conformes a la NOIS en relación con el momento de la verificación de clientes no residentes.**

27. Sección de Elección del Momento y Verificación de los P & G, establece la obligación de los proveedores de servicios para completar la verificación de la identidad del cliente y beneficiario final tan pronto como razonablemente sea posible. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 5 (Deficiencia no 9). Ningún requisito en los P & G para las IC & IB que obliga a las instituciones financieras llevar a cabo DDC cuando surgen dudas sobre la veracidad o adecuación de los datos de identificación del cliente obtenidos anteriormente.**

28. Sección de Debida Diligencia del Cliente de los P & G requiere que los proveedores de servicios verifiquen la identidad del cliente, cuando el proveedor de servicio tiene dudas sobre la veracidad o adecuación de los datos de identificación obtenidos de clientes existentes. La deficiencia ha sido abordada.

**RECOMENDACIÓN 5 – CONCLUSIÓN GENERAL**

29. Curazao ha tomado varias acciones en la implementación de la Rec. 5, que incluyen las siguientes: exigencia de DDC para todas las transacciones electrónicas y la exigencia a los proveedores de servicios para aplicar DDC continua a través del monitoreo del perfil de riesgo del cliente y la solicitud de información adicional cuando sea necesario. Un enfoque basado en riesgo es aplicable cuando se realiza DDC en base riesgo sensible a todas las transacciones según el tipo de cliente, relación comercial, servicio, producto o transacción proporcionado. Las deficiencias notadas por los Examinadores han sido abordadas por lo menos a un nivel comparable a un mínimo con uno de MC.

**RECOMENDACIÓN 13 Y RECOMENDACIÓN ESPECIAL IV – PC**

**R. 13 y RE IV (Deficiencia no 1). Implementación efectiva del reporte de reportes sospechosos no se demuestra.**

30. La UIF proporcionó estadísticas sobre los reportes sospechosos (UTR) de todos los sectores que comprenden el sector financiero de Curazao. Durante 2014, 2015 y 2016 y hasta la fecha de la elaboración de este informe, la UIF ha recibido UTR de bancos locales, bancos offshore, bancos de ahorros, cooperativas de ahorro y crédito, compañías de crédito, compañías de seguros de vida, las sociedades fiduciarias, remitentes de dinero y las APNFD incluyendo:

concesionarios de autos, casinos, joyeros, abogados, loterías, notarios y bienes raíces. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 13 y RE IV (Deficiencia no 2). Indicadores subjetivos para la presentación de UTR son basados en reglas, que obstaculiza la autonomía del sujeto obligado para decidir si o no presentar un UTR.**

31. Los modificados Indicadores de Decreto Ministerial incorporados a través del – Decreto Ministerial N° 73, A° 2015 eliminó la lista de indicadores y establece como indicador subjetivo "Una transacción dando causa a asumir que puede estar vinculado al lavado de activos o la financiación del terrorismo". La disposición permite que los sujetos obligados reporten actividades sospechosas sobre la base de un indicador más amplio. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 13 y RE IV (Deficiencias N° 3 y 4). Fuerte dependencia de parte de los sujetos obligados en la preceptiva lista de indicadores proporcionada por el Decreto Ministerial. Insuficiente flexibilidad para los sujetos obligados identificar sospechas de LA o FT.**

32. Los Indicadores del Decreto Ministerial N° 73, A° 2015 comprenden las "Notas explicativas al Decreto sobre Indicadores de Transacciones Inusuales" y "Anexos al Decreto sobre indicadores de transacciones inusuales", que desarrollan ampliamente las actividades sospechosas que potencialmente pueden estar sujeto a un UTR. Los indicadores se aplican a todos los indicadores objetivos y subjetivos. Además de las medidas legislativas, el Banco Central junto con la UIF, han proporcionado capacitación a las entidades supervisadas, dándole al sector financiero la oportunidad de aumentar sus conocimientos y participar activamente en las sesiones de capacitación realizadas. Las deficiencias han sido abordadas.

**RECOMENDACIÓN 13 Y RE IV – CONCLUSIÓN GENERAL**

33. Según las estadísticas de la UIF, todos los sujetos obligados están presentando RTS. La modificada Ordenanza Nacional sobre el Reporte de Transacciones Inusuales (NORUT) permite que todos los sujetos obligados presentar UTR sobre la base de un indicador amplio y una mayor flexibilidad para identificar sospechas de LA o FT. Las deficiencias notadas por los Examinadores han sido abordadas por lo menos a un nivel comparable a como mínimo uno de MC.

**RECOMENDACIÓN ESPECIAL II – PC (esencial) y RECOMENDACIÓN 35 (clave) – PC**

**RE. II (Deficiencia no 1). Delitos de participación y financiación del terrorismo no cumplen con los requisitos del Convenio de Financiamiento del Terrorismo. Los examinadores no podrían evaluar la efectividad de las sanciones FT. La R. 35 (Deficiencia no 1). Financiamiento del terrorismo no tipificado como delito según la Convención de FT.**

34. El Código Penal tipifica como delito el financiamiento del terrorismo en consonancia con la Convención Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo. Artículo 2:55, establece que toda persona que proporciona fondos o 'directa o indirectamente recauda fondos para sí mismo o para otra para la comisión de un delito terrorista o para el apoyo de personas u organizaciones que cometen o intentan cometer delitos terroristas, o un delito para preparar o facilitar un delito terrorista' comete un delito de financiación del terrorismo. Fondos se definen ampliamente en una manera que es consistente con la RE II. La financiación de grupos terroristas y los terroristas individuales incluso en la ausencia de un vínculo a un determinado

acto terrorista está tipificada. Las sanciones por FT en Curazao incluyen multas y encarcelamiento. No se evaluó la eficacia de las sanciones para FT en la 3<sup>a</sup> ronda, y el proceso de seguimiento no puede evaluar su eficacia, ya que es una evaluación documental. La deficiencia ha sido abordada sustancialmente.

## **RECOMENDACIÓN ESPECIAL II (esencial) y RECOMENDACIÓN 35 (clave) – CONCLUSIÓN GENERAL**

35. El enmendado Código Penal tipifica como delito el FT de acuerdo con la Convención Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo. La criminalización de fondos es consistente con la RE II. No se evaluó la eficacia de las sanciones en la tercera ronda. Las deficiencias notadas por los Examinadores han sido abordadas por lo menos a un nivel comparable a un mínimo con uno de MC.

## **V. ANÁLISIS DETALLADO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES CLAVE**

### **RECOMENDACIÓN 4 – PC**

**R. 4 (Deficiencia no 1). El Banco Central no puede intercambiar información con el brazo de supervisión de la MOT; o GCB.**

36. La Ordenanza Nacional sobre Reporte Transacciones Inusuales (NORUT) modificada por la N.G. 2015, núm. 68 y la Ordenanza Nacional sobre la Identificación de Clientes cuando se Presta Servicios (NOIS) enmendada por N.G. 2015, 69; deroga las disposiciones que regían la confidencialidad. El Art. 20 sección 3b NORUT y Art. 8 sección 3b NOIS, le permiten al regulador proporcionar datos o información adquirida en el curso de cumplimiento de sus funciones, a agencias del gobierno de Curazao o agencias de gobiernos extranjeros u organismos designados por el gobierno de Curazao o agencias extranjeras designadas por el gobierno, responsable de la supervisión de los proveedores de servicios. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 4 (Deficiencia no 2). La UIF (MOT), en el ejercicio de su función de supervisión, no está permitido revelar información con homólogos domésticos de supervisión.**

37. El Art. 6 de la NORUT modificada por N.G. 2015, núm. 68; le autoriza a la UIF proporcionar información con respecto al comportamiento de presentación de los sujetos obligados a las personas que y agencias que se encargan de supervisar el cumplimiento de la NORUT. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 4 (Deficiencia no. 3). El GCB no puede divulgar la información a los supervisores nacionales e internacionales.**

38. Como citado para la Deficiencia no. 1, Art. 20 sección 3b de la NORUT y Art. 8 sección 3b NOIS, le permiten a los reguladores proporcionar datos o información a las agencias gubernamentales de Curazao o agencias de gobiernos extranjeros, u organismos designados por el gobierno de Curazao o agencias extranjeras designadas por el gobierno, responsable de la supervisión. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 4 (Deficiencia no. 4). Hay diferencias de opiniones entre la Policía y el Banco Central con respecto a la disponibilidad inmediata de las solicitudes de información.**

39. Un pacto fue firmado el 31 de agosto de 2016 entre el Banco Central de Curazao y Sint Maarten y la Oficina del Fiscal General de Curazao y de Sint Maarten, Bonaire, Sint Eustatius y Saba con respecto a la provisión de datos. Basado en la cláusula número 3 del Pacto, el Departamento de Documentación Judicial de la Oficina del Fiscal General es responsable de la coordinación y tramitación de solicitudes para la provisión de datos judiciales a la CBCS. En caso de disponibilidad de los datos, la cláusula 6 del Pacto le permite al Departamento de Documentación Judicial de la Oficina del Fiscal General proporcionar datos a la CBCS, ya sea espontánea o no y después de haber recibido aprobación por escrito del Fiscal Jefe de Justicia. La deficiencia ha sido abordada.

#### **RECOMENDACIÓN 4 – CONCLUSIÓN GENERAL**

40. La modificada NORUT y NOIS le permiten al Banco Central proporcionar datos e información a las agencias de gobierno locales y extranjeros, incluyendo la UIF - MOT-. Un Pacto firmado entre la Oficina del Fiscal General y el Banco Central, le permite a la Oficina del Fiscal General proporcionar datos al Banco Central espontáneamente o no. Las deficiencias notadas por los Examinadores han sido abordadas por lo menos a un nivel comparable a como mínimo uno de MC.

#### **RECOMENDACIÓN 26 – PC**

##### **R. 26 (Deficiencia nro. 1). Disposiciones de los Artículos 4, 16 y 22 de la NORUT presentan un riesgo para la adecuada protección de la información.**

41. Según el Art. 4 no. 5 y 6 de la modificada NORUT, no se proporcionará ninguna información del registro, a menos que se establecen reglas para dicha provisión bajo o en virtud de la NORUT. Con el fin de garantizar la protección de la información, sólo los empleados de la UIF tienen acceso al registro, una vez que se proporciona autorización por escrito. Además, el Art. 20, el primer párrafo estipula la prestación de confidencialidad de los datos y la información suministrada o recibida, en virtud de la NORUT. La deficiencia ha sido abordada.

##### **R. 26 (Deficiencia nro 2). Los Artículos 4, 16 y 22 de la NORUT contienen disposiciones que corren el riesgo de interferencia en el funcionamiento de la UIF (MOT): La posibilidad de influencia indebida y de injerencia por el Ministro de Hacienda, quien puede gestionar directamente la base de datos de la UIF (MOT) bajo las disposiciones de la NORUT (Artículos 4 y 22). Composición actual del Comité de Dirección de la UIF (MOT) podría conducir a interferencia o influencia indebida. (Artículo 16)**

42. Se eliminaron las disposiciones de los Examinadores notadas en el IEM de la modificada NORUT. De acuerdo con el Artículo 4 no. 3, el jefe de la UIF es responsable del mantenimiento del registro. No hay disposiciones en la modificada NORUT para el Comité de Dirección. En vez del Comité de Dirección, el Art. 16 de la modificada NORUT estipula el establecimiento de una Comisión para asesorar, con respecto a la obligación de reporte de transacciones inusuales. La deficiencia ha sido abordada sustancialmente.

##### **R. 26 (Deficiencia nro. 3). Insuficiente tendencias y tipologías en el Informe Anual de la UIF. (MOT)**

43. La UIF divulga información sobre las tendencias y tipologías de forma regular a los sujetos obligados. Información sobre las tendencias y tipologías, se comparte con los sujetos obligados

a través de la capacitación proporcionada en la cual hay participación activa y discusiones por los sujetos obligados. Para la recopilación de información sobre las tendencias y tipologías, la UIF celebra reuniones y comparte información con LEA nacionales, jurisdicciones del Reino de los Países Bajos y las Autoridades de supervisión del Caribe. En la actualidad, información sobre las tendencias mundiales y tipologías está a su disposición en la página web de la UIF. Además, la UIF está en proceso de revisar el formato de su informe anual, el sitio web y otras comunicaciones; con el fin de mejorar el intercambio continuo de información sobre las tendencias y tipologías. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 26 (Deficiencia nro. 4). Cuestiones de efectividad: Falta de suficientes recursos humanos está limitando la efectividad de la UIF (MOT).**

44. Durante el 2015 y 2016 la UIF ha estado contratando recursos humanos suficientes para llevar a cabo sus funciones con eficacia. Actualmente, el Ministerio de Hacienda ha programado el cubrir los vacantes en la UIF. Como consecuencia del incremento de los recursos humanos adecuados, la UIF ha llevado a cabo el análisis de RTS complejos, que han terminado en juicios y fortalece la eficacia de la UIF. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 26 (Deficiencia nro. 5). Cuestiones de Eficacia: Sistemas y procedimientos establecidos resultan en un nivel bajo de UTR siendo analizados.**

45. La UIF cuenta con procedimientos establecidos para el análisis de UTRS y RTS. Los UTR recibidos de los sujetos obligados son analizados a través de un sistema automatizado, que muestra alertas para todas las transacciones superiores a los límites establecidos sobre la base de los indicadores y los umbrales legales y reglamentarios. Las transacciones se filtran a través de la generación de consultas configuradas previamente que permiten la identificación de las transacciones que suponen un mayor riesgo. Esas transacciones son manualmente analizadas sobre una base caso por caso. Además del proceso establecido, la UIF persigue la mejora continua de la plataforma tecnológica. En el momento de elaboración de este informe, la UIF estaba en el proceso de adquisición y el despliegue del sistema G0AML de la ONUDD como su nuevo sistema de base de datos. El proyecto está programado para ser terminado a finales de 2017. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 26 (Deficiencia Nro 6). Cuestiones de eficacia: El proceso de aprobación de la UIF (MOT) con respecto a los casos parece ser oneroso.**

46. El proceso implementado para aprobar casos le permite al Jefe de la UIF y dos Asesores de Política Senior, firmar casos de la UIF. El procedimiento establecido refuerza la eficiencia y la calidad del proceso. La deficiencia ha sido abordada.

**R. 26 (Deficiencia N° 7). Cuestiones de eficacia: Limitación importante a acceso indirecto a la base de datos de las autoridades de orden público (requisito de una carta sobre una base caso por caso)**

47. El Art. 5 de la NORUT faculta a la UIF en la ejecución de sus funciones consultar los registros de las agencias y los funcionarios públicos sí o no, están a cargo de la investigación y enjuiciamiento de delitos. La deficiencia ha sido abordada.

**RECOMENDACIÓN 26 – CONCLUSIÓN GENERAL**

48. La modificada NORUT comprende medidas legislativas para reforzar a la UIF, tales como el mantenimiento de la confidencialidad de la información suministrada o recibida, empoderamiento a la UIF en materia de administración de la base de datos de la Unidad y las restricciones que podrían producir interferencias indebidas, fueron eliminadas de la legislación modificada. En términos de la eficacia, la UIF constantemente proporciona información sobre tipologías, ha estado trabajando para el aumento de los recursos humanos adecuados, ha mejorado los procedimientos para analizar a los UTR/RTS y está en proceso de adquirir una nueva plataforma tecnológica. La UIF tiene acceso a la base de datos de las autoridades del orden público. Las deficiencias notadas por los Examinadores han sido abordadas por lo menos a un nivel comparable a un mínimo con uno de MC

### **RECOMENDACIÓN ESPECIAL I – PC**

#### **RE. I (Deficiencia de N° 1). No hay disposiciones en la ley para tratar con los requisitos del párrafo 4 (a) de la RCSNU 1267.**

49. Curazao destacó que las medidas impuestas en el párrafo 4 (a) de la RCSNU 1267 (1999), fueron terminados bajo la RCSNU 1390 (2002) párrafo 1. La deficiencia ha sido abordada.

#### **RE. I (Deficiencia N° 2). La congelación de los activos de terroristas locales designadas no puede ocurrir sin demora como requiere la RCSNU 1373.**

50. Curazao ha implementado el "Proceso para la congelación de recursos para la implementación de las sanciones impuestas por organizaciones internacionales (proceso de congelación de activos de fondos)". El proceso describe la coordinación entre las instituciones financieras y las autoridades de supervisión cuando se congela las fuentes de individuos y organizaciones, conocidos o sospechados por las Naciones Unidas a estar involucrado en el terrorismo o su financiamiento, según la resolución 1373/2001. Con el fin de aplicar Sanciones de la ONU y medidas de congelación sin demora, la sección III de los procedimientos, permite utilizar una orden de sanciones (orden ministerial con efecto general) en casos urgentes. La deficiencia ha sido abordada.

### **RECOMENDACIÓN ESPECIAL I – CONCLUSIÓN GENERAL**

51. La congelación de activos puede ocurrir sin demora en Curazao. Para la aplicación de la Sanciones de la ONU, una Orden Ministerial con efecto general es utilizada para acelerar la aplicación de sanciones. Las deficiencias notadas por los Examinadores han sido tratadas por lo menos a un nivel comparable a un mínimo como uno de MC.

### **RECOMENDACIÓN ESPECIAL III – PC**

#### **RE. III (Deficiencia N° 1). Congelación de activos de terroristas localmente designadas no puede ocurrir o ser mantenido sin demora como requiere la RCSNU 1373.**

52. Curazao ha implementado el "Proceso para la congelación de recursos para la implementación de las sanciones impuestas por organizaciones internacionales (proceso de congelación de activos de fondos)". Órdenes Ministeriales con efecto general, son utilizadas para aplicar medidas de congelación sin demora, de acuerdo con la RCSNU 1373. La deficiencia ha sido abordada.

**RE. III (Deficiencia N° 2). Procedimientos para la exclusión de la lista y la descongelación no públicamente conocida.**

53. El "Proceso para la liberación de recursos para la implementación de las sanciones impuestas por organizaciones internacionales (proceso de liberación de activos de fondos)" fueron publicados en el diario local: *El Curaçaosche Courant* en 16 de septiembre de 2016. La deficiencia ha sido abordada.

**RE. III (Deficiencia N° 3). Falta de orientación a entidades no financieras e individuales.**

54. Las Autoridades con facultades de supervisión en materia de ALA/CFT, ofrece orientación a las entidades supervisadas, incluyendo entidades no financieras e individuales, sobre medidas para ser adoptadas cuando se encuentran en posesión de fondos o recursos que deben ser congelados. Además, las Disposiciones y Directrices (P & G) para las APNFD ofrecen orientación sobre fondos y activos que deben ser congelados. En el momento de elaboración de este informe, las Autoridades estaban en proceso de modificar los P & Gs, según la legislación modificada. La deficiencia ha sido abordada.

**RE. III (Deficiencia N° 4). No hay una estructura para monitorear el cumplimiento fuera del sector financiero.**

55. Instituciones financieras y no financieras son supervisadas por el Banco Central de Curazao y Sint Maarten, la Unidad de Inteligencia Financiera y la Junta de Control de Juegos. Para llevar a cabo las actividades de supervisión, se ha publicado el proceso de congelación de activos de los fondos. Todas las organizaciones financieras y otras están sujetos a cumplir con el "Procedimiento para la congelación de los recursos de los individuos y organizaciones", que proporciona una descripción del procedimiento para la congelación de los recursos de individuos y organizaciones, conocidos o sospechados por las Naciones Unidas, a estar participando en el terrorismo o su financiación. La deficiencia ha sido abordada.

**RE. III (Deficiencia N° 5). No hay criterios claros para el ejercicio de la discreción del Ministro para proteger los derechos de terceros.**

56. El Art. 10 de N.G. 2015 núm. 29 concede una exención de las prohibiciones contenidas en los Arts. 2 a 4, inclusivo. La exención puede ser otorgada por el Ministro de Asuntos Generales, bajo petición y en concurrencia con el Ministro de Finanzas y habiendo sido oído por el Banco Central de Curazao y Sint Maarten. Además, la sección V de "Procedimientos para la liberación de recursos cuando se implementa sanciones de las organizaciones internacionales" estipula que "en virtud del Artículo 9 de la Ordenanza de Sanciones, el Ministro o los Ministros puede, a petición, otorgar exenciones o dispensaciones, por completo o en parte, de las normas establecidas sobre la base del Artículo 3 de la mencionada ordenanza nacional". La deficiencia ha sido abordada. .

**RECOMENDACIÓN ESPECIAL III – CONCLUSIÓN GENERAL**

57. Curazao ha implementado el "Proceso para la congelación de recursos para la implementación de las sanciones impuestas por organizaciones internacionales (proceso de congelación de activos de los fondos)" que se hicieron públicos en la Gaceta local. Instituciones supervisadas, incluyendo entidades financieras y no financieras y personas, son instruidos sobre las medidas a tomar cuando se encuentran en posesión de fondos o recursos que deben ser congelados. Con el fin de monitorear el cumplimiento de las medidas legislativas y reglamentarias, se ha

publicado un "Procedimiento para la congelación de los recursos de los individuos y organizaciones". Las deficiencias notadas por los Examinadores han sido abordadas por lo menos a un nivel comparable a un mínimo con uno de MC

## **VI. RESUMEN DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN A OTRAS RECOMENDACIONES CALIFICADAS COMO NC/PC**

### **MEDIDAS PREVENTIVAS /INSTITUCIONES FINANCIERAS**

*Recomendaciones 11, 14, 17 and 21 –PC-*

58. Curazao realizó una revisión de los P & Gs y la NOIS para abordar la recomendación de los Examinadores en lo que respecta al mantenimiento de los resultados de exámenes sobre el fondo y el propósito de patrones complejos, inusuales grandes e inusuales de transacciones para por lo menos cinco 5 años y tener tales resultados disponibles a los auditores y autoridades competentes.
59. Basada en el Art. 14 de la NORUT, datos o información que ha sido proporcionado de buena fe conforme con los Artículos 11 o 12, segundo párrafo, no pueden ser utilizados como la base de o en beneficio de una investigación penal o enjuiciamiento sobre la base de una sospecha de, o como prueba con respecto a una acusación de cargos de lavado de activos o cargos en relación con un delito en que se basa o con respecto a financiación del terrorismo por el proveedor de servicios , incluyendo sus representantes legales o representantes autorizados, que han proporcionado dichos datos o información.
60. Con respecto a las sanciones, Curazao ha actualizado y armonizado una serie de aspectos de las Ordenanzas Nacionales sobre la supervisión bajo el ámbito del Banco Central de Curazao y San Martín. Como resultado, la Armonización entró en vigor el 05 de diciembre de 2015.
61. La aplicación de condiciones se basa en los Arts. 17 párrafo 3 y 21, párrafo 1 de los Reglamentos para Transacciones de Divisas en Curazao y Sint Maarten" (RFETCSM). Po lo tanto, la violaciones de estas condiciones resultaría en la aplicación de sanciones bajo la RFETCSM, tales como la emisión de una instrucción (artículo 33 párrafo 1) o revocación de la licencia/dispensación (artículo 22) o referencia para la investigación criminal o procesamiento (art 81) y las sanciones bajo (o mencionado en) la NOIS y la NORUT. Las sanciones arriba mencionadas a las cuales se refieren en la RFETCSM cubren los MTC no bancarias. Además, estas sanciones, también están incluidas en la Ordenanza Nacional sobre la Supervisión de Empresas de Transferencia de Dinero, aprobada por el Parlamento el 22 de septiembre de 2014 y entró en vigor el 1º de marzo de 2015.
62. Con respecto a países de riesgos más altos, Curazao ha tomado diversas acciones para impedir a las instituciones financieras, supervisadas y sujetos obligados, sobre los países incluidos en las Declaraciones Públicas del GAFI y GAFIC. Orientación sobre este asunto, ha sido también incluida en los P & G. El sector de Casino, es particularmente exigido a revisar los cambios del GAFI y GAFIC en forma permanente y actualizar periódicamente sus políticas internas.

### **APNFD y OTRAS ACTIVIDADES NO FINANCIERAS**

*Recomendaciones 12, 16 and 24 –PC-*

63. Las modificadas NOIS y NORUT, incluyen una serie de cambios para el sector de APNFD. Como se define en el Art. 1, sub 14° y 17°, profesiones jurídicas y contadores están sujetos a las obligaciones de ALA/CFT establecidos por la NORUT. Todas las APNFD están obligadas por la NOIS a requisitos de mantenimiento de registros detallados. Las APNFD también están sujetas a supervisión por el Banco Central y la UIF según lo establecido en los Arts. 22 mm (nuevo), sub párrafo (1) (a) a (c) y 11, sub párrafo (1) (a) a (c) de la revisada NORUT y NOIS respectivamente y se les pide presentar Reportes de Transacciones Inusuales (UTR). De la supervisión realizada por la UIF, algunas APNFD han sido objeto de la imposición de sanciones.
64. En relación con el sector de casino, casinos se ven obligados por la modificada NOIS que no establece un umbral para aplicar los requisitos de identificación. Casinos deben identificar a todos los clientes, sin establecer un umbral. Todos los proveedores de servicios están obligados a llevar a cabo debida diligencia continua basada en el Art 2 (2e).
65. Además de estas medidas, el GCB ha implementado los "Reglamentos de ALA para el sector de Casino de Curazao", que son adaptados a las modificaciones recientes de la NOIS y la NORUT. El Art. 2 (e) de la NOIS, requiere que los proveedores de servicios monitoreen de forma continua, la relación comercial y las transacciones efectuadas durante el término de tal relación, con el fin de asegurar que estas están conforme con la información que el proveedor de servicios tiene con respecto al cliente y su perfil de riesgo y, en caso necesario, realizar una investigación sobre el origen de los recursos utilizados en la relación comercial o la transacción.
66. En enero de 2014 y de abril de 2016, otros reglamentos fueron emitidos tales como "Reglamentos sobre Apuestas Deportivas" y "Los Estándares Mínimos para Control y reglamentos correspondientes sobre los Juegos de Cartas y sobre operaciones de Bingo en vivo". En la actualidad, un proyecto de ley de supervisión para apuestas de internet está en proceso administrativo.

## **SUPERVISIÓN Y GUÍAS**

### *Recomendación 25 –PC-*

67. Información sobre las tendencias y tipologías ha sido informado a los sujetos obligados durante las sesiones de capacitación proporcionadas por la UIF. Para mejorar las comunicaciones, la UIF está en proceso de revisar el formato de su informe anual y la página web, para hacer más visibles las tendencias y tipologías. Estas comunicaciones incluyen el sector casino. En el momento de elaboración de este informe, los P & G han sido redactados para las dos empresas de servicios de factoraje existentes en Curazao.

## **AUTORIDADES COMPETENTES, SUS POTESTADES Y RECURSOS**

### *Recomendaciones 30, 31 and 32 –PC*

68. La UIF ha aumentado su capacidad y ha establecido un nuevo procedimiento para analizar los UTR, que se ha traducido en un mayor número de UTR siendo analizados y el aumento de información compartida con las autoridades de orden público. En términos de recursos humanos, la fuerza policial depende en la flexibilidad y multifuncionalidad del personal, que le permite a la División de Crimen Organizado (DOC por sus siglas en inglés) asignar a los empleados según las necesidades operativas (flexibilidad) y seleccionarlos de todas las unidades tácticas de los Servicios de Investigación e Información (multi-empleabilidad). Con

respecto a la Oficina de Fiscal del estado (PPO por sus siglas en ingles), la agencia le ofrece a su personal un programa de capacitación interna para aumentar la capacidad para realizar sus funciones bajo el Asistente de la Fiscalía. Esto hace que la PPO sea una organización más dinámica que aprovecha plenamente el potencial de sus empleados.

69. Las LEA mantienen estadísticas relacionadas con sus responsabilidades. La división de Aduanas mantiene registros para desarrollar estadísticas sobre el movimiento transfronterizo de dinero en efectivo. No hay instrumentos negociables transfronterizos. La siguiente tabla, indica las estadísticas para 2010-2014:

Customs	2010	2011	2012	2013	2014
Cross border cash movement UTRs	640	153	538	1148	606
Cross border bearer negotiable instruments UTRs	0	0	0	0	0
Total UTRs	640	153	538	1148	606

70. En relación con el mantenimiento de estadísticas para el intercambio de información entre LEA, la UIF cumple las peticiones locales e internacionales de información sobre transacciones inusuales posiblemente involucrados en LA/FT para el período 2011 – 2016.
71. Las Autoridades locales de detección (aprobación previa por la PPO) y Autoridades de seguridad de inteligencia local, solicitar información a la UIF para propósitos de inteligencia. Información solicitada para fines de persecución penal, puede ser abordada y recibida por el Director de la UIF. El tiempo necesario para responder a las peticiones es 2-3 días laborables generalmente. Este tiempo podría variar cuando la solicitud implica la recopilación de información de otras agencias. Para optimizar este procedimiento, la UIF está en el proceso de digitalizar las peticiones y el intercambio de información. Las solicitudes hechas por el Primer Ministro o Gabinete Ministerial, se responden en un plazo de 2-3 días laborables.
72. Las solicitudes internacionales se cumplen a través del Grupo Egmont o directamente con los firmantes de un Memorando de Entendimiento para el intercambio de información para fines de inteligencia. Las peticiones hechas por autoridades internacionales de detección de crimen se cumplen a través del PPO local. El tiempo estándar para reacción a una solicitud internacional es 2-3 días laborables.

73. Las siguientes tablas incluyen estadísticas sobre las peticiones locales e internacionales

	2011	2012	2013	2014	2015	2016
<b>Peticiones domesticas</b>	66	46	42	36	37	29
<b>Peticiones internacionales</b>	77	44	60	40	31	40

Institución Local solicitante	2011	2012	2013	2014	2015	2016
BAB	1	8	3	4	6	1
BFO-HARM	22	19	9	0	0	0

KONINKLIJKE MARECHAUSSEE	0	0	0	3	0	0
KPB	0	0	0		0	0
KPC-DGC	5	6	13	12	7	6
OM	4	0	0	1	1	1
RST	29	12	8	10	12	13
VDC					7	1
LANDREECHERCHE			3	1	7	0
BEVRAGING MINPRES		1	6	1	2	0
Afpakteam Curaçao						7
TEAM FINANCIËEL OPSPOREN TFO					1	0
Otros	4	0	2		0	0
<b>Total</b>	<b>65</b>	<b>46</b>	<b>44</b>	<b>35</b>	<b>37</b>	<b>29</b>

74. El Banco Central mantiene registros para el desarrollo de las estadísticas de las solicitudes de asistencia legal mutua, con respecto a la naturaleza de la petición y el tiempo de respuesta. Con respecto a los casinos terrestres, estadísticas para el 2015 y 2016 son las siguientes:

	2015	(primer mitad de) 2016
número de solicitudes de asistencia legal mutua/cooperación judicial	0	0
Naturaleza de la petición	ALA/CFT	ALA/CFT
Coordinador de la respuesta	Coordinador de proyecto del GCB	Coordinar de proyecto de GCB
Tiempo de respuesta	0	0
Información/acción solicitada	n/a	n/a

## TRANSPARENCIA DE LAS PERSONAS JURÍDICAS

### Recomendación 33 –PC-

75. Información sobre el Beneficiario Final Último (UBO por sus siglas en inglés), se registra con los respectivos proveedores de servicio que están obligados a cumplir los requisitos de la NOIS y la NORUT. Uno de las cuestiones supervisadas por las Autoridades, es tener procedimientos establecidos para proporcionar información de UBO adecuada, precisa y oportuna cuando se solicite. Curazao está considerando presentar ante el Consejo Asesor, una propuesta para modificar la legislación para eliminar las acciones al portador.

## TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS, ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO Y MENSAJEROS DE DINERO EN EFECTIVO

### RECOMENDACIONES ESPECIALES VI, IX – PC- y, VIII –NC

76. El P & G para las MTC le exigen a las instituciones financieras considerar hacer un UTR cuando no se cumplen los requisitos de E.C. 5.3 a 5.6. Las MTC están obligadas a mantener una lista de agentes y ponerla a disposición del Banco Central.
77. Durante el período de seguimiento, se formó un grupo de trabajo sobre OSFL para considerar las acciones recomendadas de los Examinadores. El Ministro de Hacienda será informado en este sentido.
78. Con respecto a monitorear el origen, destino o propósito del movimiento de oro o metales y piedras preciosos, el Art. 2 de la Ordenanza Nacional sobre la Obligación de Reportar el transporte Transfronterizo de Dinero en Efectivo (NG 2014 no 90), establece la obligación de informar a los oficiales de Aduana sobre el dinero, metales preciosos, joyas u otros objetos con un valor de NAF de 20.000,--o superior que tienen en sus manos. La disposición de la primera frase también se aplica en el caso de personas entrando o saliendo del país que demostrable están viajando juntos y conjuntamente llevan dinero, metales preciosos, joyas u otros objetos con un valor de NAF de 20.000,--o superior. Las potestades de las Aduanas para frenar la moneda cuando hay una sospecha de LAFT fueron establecidas en el Reglamento General

**Matriz con las Calificaciones y el Plan de Acción de Seguimiento a la 3ra Ronda de Evaluación Mutua  
Curazao  
Plenaria noviembre de 2016**

Curazao-50  
Post-Plenaria  
abre de 2016

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
<b>Sistemas jurídicos</b>				
1. Delito de LA	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curazao debe penalizar la posesión de equipos o materiales o las sustancias listadas en la Convención de Viena.</li> <li>• Las Autoridades deben avanzar en las enmiendas para extender las potestades del ministerio fiscal a todos los delitos cometidos en el extranjero que hubieran constituido delitos en Curazao.</li> <li>• La ley debe disponer la mayor gama posible de delitos subordinados para todos los delitos de lavado de dinero. En este momento el delito subordinado de preparación no se aplicaría a algunos delitos de lavado de dinero.</li> </ul>	<p>Una revisión de la Ordenanza del Opio 1960 ha sido presentada ante el Parlamento (Statennr. 2321) en relación con la ratificación / implementación de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas (la Convención de Viena) y la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (la Convención de Palermo), es decir, los elementos físicos y materiales del delito (véase artículo 3 (1) (b) &amp; (c) de la Convención de Viena y el artículo 6 (1) de la Convención de Palermo). No obstante, hay algunas adaptaciones a la revisión que es necesario presentar al Comité Asesor antes de finalizar el procedimiento parlamentario. Estos documentos están en fase de preparación en el departamento jurídico.</p> <p>El nuevo Código Penal (que entró en vigor el 15 de noviembre de 2011) también establece una lista específica de delitos cometidos en el extranjero, que pueden ser procesados en Curazao, pero la lista no cubre todos los delitos graves. Durante los próximos 5 años estaremos evaluando el nuevo Código Penal, el cual ser sometido a pruebas en relación con los Convenios aplicables.</p> <p>Hay algunos delitos subordinados para todos los delitos de lavado de activos, por ejemplo: Artículo 1:119 WvSr hace el intento de convertir en un delito el lavado de activos. Artículo 1:119 WvSr expresa: 1. El intento de cometer un delito grave se castigará si la intención del perpetrador se ha manifestado en sí mismo al haber comenzado a cometer el delito. 2. La pena máxima principal por el delito grave en sí se reducirá en un tercio en el caso de intento de cometer ese delito.</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
			<p>3. Cuando el delito grave en sí es sancionable con cadena perpetua, se impondrá un periodo de privación de libertad no mayor de veinte años.</p> <p>4. Las penas adicionales por el intento de un delito grave serán las mismas que para el delito consumado.</p> <p>Artículos 1:123 y 1:124 WvSr penaliza la instigación al lavado de activos.</p> <p>Artículo 1:123 WvSr expresa:</p> <p>1. Se castigará como perpetradores de un delito a las siguientes personas:</p> <p>1°. Los que cometen el delito o procuran o asisten en su comisión;</p> <p>2°. Los que mediante obsequios, promesas, abuso de la autoridad, violencia, amenazas o engaños, o al ofrecer la oportunidad, medios o información, solicitan intencionalmente la comisión de un delito.</p> <p>2. Con respecto a esto último, se tomarán en cuenta solo aquellos actos cuya comisión han solicitado intencionalmente, así como las consecuencias de tales actos.</p> <p>Artículo 1:124 WvSr expresa:</p> <p>Se castigará a las siguientes personas como cómplices de un delito grave:</p> <p>1. Los que instiguen intencionalmente la comisión del delito;</p> <p>2. Los que intencionalmente ofrezcan la oportunidad, medios o información, para la comisión del delito grave.</p> <p>Véase por ejemplo la decisión de la Corte Suprema del Reino (Hoge Raad) del 7 de julio de 2009 (LJN: BI4747).</p> <p>Cabe añadir que la amplia definición de lavado de activos (véase artículo 2:404 (1) (a) y (b) del Código Penal) cubre todo tipo de comportamiento de facilitación y asesoría. Por último, el artículo 2:79 del Código Penal penaliza la participación en una organización criminal, al ofrecer facilidades de lavado de activos puede brindar el elemento de participación. Véase decisión de la Corte Suprema del Reino (Hoge Raad) Países Bajos del 19 de febrero de 2008 (LJN: BB7115).</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
2. ML Delito de LA – elemento mental y responsabilidad corporativa	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las Autoridades deben reconsiderar la reducción en las sanciones por lavado de dinero.</li> </ul>	<p>La información en las columnas “las 40+9”, “Resumen de Factores para la Asignación de Calificación” y “Acciones Recomendadas” no se correlacionan</p> <p>1. En cuanto a la distinción de material estadístico, se propone que este tema sea manejado en la consulta institucional entre el Ministerio Fiscal y la Policía.</p> <p>2. En cuanto a la reconsideración sobre las sanciones por lavado de dinero (promulgada en el nuevo Código Penal): se trata también de ser parte de la evaluación, ya mencionado.</p> <p>Con la introducción del nuevo Código Penal, los Artículos sobre el lavado de activos quedaron sin cambio, excepto los cambios derivados de la introducción de categorías de multa. En realidad se reconsideraron las oraciones. Para el lavado de activos intencional, la pena de 12 años de privación de libertad se redujo a 6 años de privación de libertad y la multa de 1 millón de guilders pasó a ser de 100,000 guilders. Para el lavado de activos aduanal, la pena se redujo de 16 años a 9 años de privación de libertad y una multa de 1.2 millones de guilders pasó a ser de 100,000 guilders. Para el lavado de activos culposos, la pena quedó igual, 4 años de privación de libertad o una multa de 25,000 guilders. En este momento hay algunos miembros del Parlamento que quieren enmendar el Código Penal para aumentar las penas por LA al nivel que tenían antes de la última revisión del Código Penal en noviembre de 2011.</p>	
3. Confiscación y medidas provisionales	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aunque el fiscal es quien tiene siempre la decisión a discreción final en cuanto a si se debe proceder o no con los casos, los Examinadores creen que se profundizaría en la transparencia si el Ministerio Público establece Lineamientos apropiados que rijan estos casos</li> </ul>	<p>El Ministerio Público cuenta con directrices que rigen el régimen de decomiso y confiscación. Además de las disposiciones en el Código de Procedimiento Penal, están las instrucciones del Fiscal General sobre las distintas (sub) categorías de objetos cuando se trata de decomiso y confiscación. Las autoridades investigativas conocen estas directrices.</p> <p><b>Vehículos</b> Antes de que un vehículo decomisado sea transferido al custodio, hay que sacar del auto todos los objetos que no le pertenezcan. Solo las cosas como el registro, el radio, etc., tienen que permanecer en el vehículo. Los objetos que no son del carro (con frecuencia artículos personales) hay que</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		y así evitar la posibilidad o apariencia de una irregularidad.	<p>sacarlos o registrarlos por separado. Los vehículos decomisados permanecen en el depósito de la Policía. Se mantienen ahí hasta tanto el tribunal tome una decisión acerca de si se confiscará o no dicho vehículo.</p> <p><b>Armas</b> Las armas decomisadas primero son enviadas para que sean investigadas por la Unidad de Investigadores de la Escena del Crimen y luego son almacenadas en el depósito y permanecen allí hasta que el caso va al tribunal. Luego de eso, las armas son destruidas.</p> <p><b>Joyas</b> Cuando se incautan joyas, se hace una tasación y se procede a realizar una descripción detallada y fotografías a color. Las joyas permanecen con el custodio y se devuelven solo si el tribunal así lo ordena. De ser confiscadas, las joyas son transferidas al Ministerio de Finanzas.</p> <p><b>Drogas</b> Las drogas incautadas se conservan en un almacén seguro en el Departamento de la Policía que investiga los crímenes relacionados con las drogas (Bureau Narcotica Onderzoeken). Tres o cuatro veces al año se destruyen todas las drogas incautadas, haya o no una condena para los sospechosos.</p> <p><b>Dinero</b> Todo el dinero incautado tiene que ser reportado al Buró de Investigaciones Financieras de la Policía (Bureau Financiele Onderzoeken, BFO). Todo el dinero se vuelve a contar en presencia de dos oficiales del BFO, se coloca en bolsas suministradas por el banco local (Banco di Caribe). Se deposita inmediatamente en la cuenta bancaria del Registrador del tribunal de Apelaciones de Curazao en el banco antes mencionado. El BFO puede depositar dinero en el banco las 24 horas de los 7 días de la semana. Luego de la confiscación, el dinero se transfiere a un Fondo especial (criminaliteitsbestrijdingsfonds) que se utiliza para financiar proyectos de enfrentamiento al crimen.</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
Medidas preventivas				

<p>4. Leyes sobre el secreto a tono con las Recomendaciones</p>	<p>PC</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe quedar claro si la UIF (MOT), en sus funciones como autoridad de supervisión, puede revelar información a contrapartes de supervisión locales o internacionales.</li>   <li>• IOCCS debe contener disposiciones para el intercambio de información con supervisores nacionales e internacionales.</li>   <li>• En la Ordenanza deben aparecer vías claras de salida de la información de supervisor a supervisor del Banco Central a la rama de supervisión de la UIF (MOT).</li>   <li>• La Policía y el Banco Central deben resolver las diferencias que puedan surgir en cuanto a la facilidad en la entrega de información.</li> </ul>	<p>La UIF (MOT) en el desempeño de su función de supervisión puede revelar información a contrapartes supervisoras nacionales e internacionales ahora que se han aprobado el proyecto de revisión de la NORUT y la NOIS por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015, y entraron en vigor el 05 de diciembre de 2015 y el 1ro de enero de 2016 respectivamente.</p> <p>La modificada NORUT ahora permite el intercambio de información con los supervisores nacionales e internacionales en un marco de salvaguardias (art. 20 NORUT según lo modificado por N.G. 2015, no. 68). En consonancia con el artículo 20 de la NORUT, supervisores pueden compartir información con sus homólogos de supervisión nacionales o internacionales a pesar de las leyes de secreto en otras legislaciones, incluyendo la IOCCS.</p> <p>Basado en lo anterior se puede concluir que la acción recomendada ha sido cumplida, a pesar de que la IOCCS en sí mismo no ha cambiado: a partir del 05 de diciembre de 2015, el GCB puede compartir información con los supervisores nacionales e internacionales según la Recomendación 4 del GAFI.</p> <p>Esta recomendación fue abordada en la revisión de la NORUT. El borrador de la revisión de la NORUT ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015 y entró en vigor el 5 de diciembre de 2015.</p> <p>Por otra parte, esto ha sido abordado en el borrador de las Ordenanzas de Armonización de Supervisión, que ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015 y entró en vigor el 5 de diciembre de 2015.</p> <p>Un Memorándum de Entendimiento entre la Oficina del Fiscal General y el Banco Central, permite a la Oficina del Fiscal General, proporcionar información al Banco Central de manera espontánea o no.</p>	
---	-----------	--	---	--

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
5. Diligencia debida sobre el cliente	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los agentes de seguro deben ser incluidos en el marco ALA/CFT.</li> <li>Es necesario aclarar si todas las personas que realizan actividades a informar dentro de la NORUT están sujetas a la DDC bajo la NOIS. Específicamente, la NORUT establece un indicador objetivo para las pólizas de seguro que no son de vida; sin embargo, la NOIS solo se aplica al Artículo 1<sup>a</sup> de la Ordenanza Nacional sobre la Supervisión de la Industria de Seguros, es decir, los contratos de seguro de vida.</li> </ul>	<p>Las actividades tanto de corredores como de agentes de seguros caen bajo las NOIS y NORUT. Ambos median en la celebración de un contrato de seguro de vida como se define en el artículo 1, párrafo 1 sub b bajo 5 de NOIS y el artículo 1, párrafo 1 sub a bajo 5 de la NORUT.</p> <p>En los P &amp; G para IC y IB, hemos incluido las palabras los corredores de seguros entre paréntesis en la primera página, puesto que se utiliza esta palabra de forma más común dentro de nuestra jurisdicción. Por motivos de exhaustividad de los “Agentes de Seguros” entran en la definición de los intermediarios de Seguros. Además, en la página 15 de los P &amp; G, en la nota al pie n° 16, hacemos referencia también a corredor/ gentes de seguros.</p> <p>Las notas explicativas de la Ordenanza Nacional sobre el Negocio de Corretaje de Seguros (N.G. 2003, n° 113) afirman explícitamente: “que es deseable en términos de promoción del comercio ordenado y la protección de los intereses de los asegurados potenciales para establecer las reglas para los corredores de seguros <u>y sus agentes</u> en relación con el ejercicio de la actividad de intermediación de seguros.</p> <p>Favor hacer referencia a la copia adjunta del NOIB.</p>	

	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao	Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Los P &amp; G para las empresas de seguro y los corredores de seguro deben exigir a las instituciones financieras para llevar a cabo la DDC cuando surgen dudas sobre la veracidad o idoneidad de los datos obtenidos sobre la identificación del cliente</li> <li>Debe existir un requisito específico en la ley o regulación para que se emprenda la DDC cuando se realizan transacciones ocasionales que son transferencias electrónicas en las circunstancias que aborda la Nota Interpretativa de la RE. VII.</li> <li>La NOIS debe establecer claramente una obligación sobre el proveedor de servicios de llevar a cabo una debida diligencia continua sobre la relación comercial.</li> </ul> <p><u>RIESGO</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>A tono con las normas del GAFI sobre la no aplicación o exención de algunas o todas de las Cuarenta Recomendaciones para algunas actividades financieras en circunstancias estrictamente limitadas y justificadas, y sobre la base de</li> </ul>	<p>En la actualidad, en efecto, existe una discrepancia entre NORUT y NOIS a este respecto. Sin embargo, dado que las Recomendaciones del GAFI no cubren los seguros no de vida, nuestro enfoque será el de adaptar los indicadores basados en la NORUT. Se han adoptado los indicadores; los indicadores revisados entraron en vigor el 5 de diciembre de 2015.</p> <p>La acción recomendada fue incorporada en los P&amp;G para las IC y los IB. Para facilitar la referencia se resalta en amarillo la sección enmendada.</p> <p>Se revisó la NOIS para abordar esta recomendación. El borrador de la revisión de la NORUT ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015 y entró en vigor el 1° de enero de 2016.</p> <p>La acción recomendada fue incorporada en los P&amp;G para P&amp;G para las MTC. Para facilitar la referencia se resalta en amarillo la sección enmendada.</p> <p>Esta recomendación fue abordada en la revisión de la NOIS. El borrador de revisión de la NOIS ha sido El borrador de la revisión de la NORUT ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015 y entró en vigor el 1° de enero de 2016.</p> <p>Esta recomendación ha sido abordada en la revisión de las NOIS. El borrador de la revisión de la NOIS ha sido adoptado por el</p>	

	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao	Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)
		<p>un bajo riesgo demostrado de lavado de activos o de financiamiento del terrorismo, es necesario aclarar el ejercicio de riesgo llevado a cabo que desembocó en la designación y exención de instituciones financieras de bajo riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las exenciones en la NOIS deben permitir una DDC reducida o simplificada para escenarios de bajo riesgo, en lugar de ausencia de DDC.</li> <li>Los P y G para las Instituciones de Crédito deben limitar la DDC simplificada o reducida a los clientes de países que Curazao está convencida de que cumplen con las Recomendaciones del GAFI y las implementan con eficacia.</li> </ul> <p><u>MOMENTO PARA LA VERIFICACION</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los P y G y la NOIS deben ser coherentes en cuanto al momento para la verificación de la identidad de los clientes no residentes.</li> </ul> <p><u>NO COMPLETAMIENTO SATISFACTORIO DE LA DDC</u></p>	<p>Parlamento el 09 de noviembre de 2015 y entró en vigor el 01 de enero de 2016.</p> <p>El enfoque basado en el riesgo del Banco Central para las Entidades de Crédito se basa principalmente en la naturaleza del negocio de las instituciones. Un número significativo de las entidades de crédito (en 2010: las cooperativas de crédito (15), las instituciones de crédito especializadas (6), fondos de ahorro y crédito (7)) son considerados como de bajo riesgo debido a la naturaleza de su negocio. Después de la eliminación de estas instituciones de bajo riesgo de todas las instituciones con licencia, todas las instituciones de crédito de riesgo alto y medio han sido sometidas a revisiones in situ con el fin de verificar el cumplimiento ALA / CFT.</p> <p>El enfoque basado en el riesgo del Banco Central para el sector de seguros es el siguiente:</p> <p>Los tipos de contratos de seguro de vida que se consideran vulnerables como vehículo para el lavado de dinero son seguros relacionados con inversiones.</p> <p>Ejemplos de este tipo de contrato de seguro son::</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- vinculado a la unidad o con contratos de lucro prima única;</li> <li>- La compra de rentas vitalicias;</li> <li>- Una suma Mundial de recargas a contratos de seguro de vida existente, y</li> <li>- Una suma Mundial de aportaciones a contratos de pensiones personales</li> </ul> <p>La vulnerabilidad depende de factores tales como la complejidad y los términos del contrato, la distribución, el sistema de pago y el derecho contractual.</p> <p>La industria de seguros de vida en Curazao se caracteriza entre otras cosas: 1) para venta de crédito de seguros de vida (seguros de riesgo en relación con los préstamos hipotecarios). Estos productos no tienen</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Los P y G deben exigir explícitamente que la institución financiera: considere la realización de un RTI cuando no se cumple con los requisitos del C.E. 5.3 al 5.6. Además los P&amp;G para las CI deben exigir la realización de una DDC sobre los clientes existentes/retrospectiva partiendo de la importancia relativa y el riesgo, y una debida diligencia sobre las relaciones existentes en los momentos apropiados.</li> </ul>	<p>un valor en efectivo o funciones de inversión y, como tal, no se prestan a las actividades de lavado de dinero.</p> <p>2) Venta de seguros de vida para los cuales se pagan las primas que en cuotas mensuales.</p> <p>3) Compra de anualidades que son el resultado de seguros de vida que han madurado.</p> <p>De las 10 compañías de seguros de vida bajo la supervisión del Banco Central al 31 de diciembre de 2010, las actividades de dos se centraron principalmente en seguros de crédito.</p>	

			<p>Esta recomendación fue abordada en la revisión de la NOIS. El borrador de revisión de la NOIS ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015 y entró en vigor el 1º de enero de 2016.</p> <p>La acción recomendada fue incorporada en los P&amp;G para las CI.</p> <p>Tanto la NOIS como los P&amp;G fueron sometidos a revisión para abordar esta recomendación.</p> <p>La acción recomendada fue incorporada en los P&amp;G.</p> <p>El borrador de revisión de la NOIS ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015 y entró en vigor el 1º de enero de 2015.</p>	
--	--	--	---	--

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
			<p>La acción recomendada fue incorporada en los P&amp;G. Para facilitar la referencia se resalta en amarillo la sección enmendada.</p>	
6. Personas políticamente expuestas	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe haber una implementación eficaz con respecto al factoraje, que fue incluido recientemente en la NOIS y en la NORUT.</li> </ul>	<p>El Banco Central se encuentra bajo el proceso de preparación para la implementación de supervisión ALA / LFT sobre los proveedores de servicios.</p> <p>El Banco Central realizó una evaluación del riesgo del sector de proveedores de servicios de factoraje. Las conclusiones preliminares indican que los proveedores de servicios de factoring están expuestos a un riesgo muy limitado, ya que esta no es una actividad comercial donde prime el efectivo. Además, el pago de los salarios a los clientes y otros gastos se hace mediante transferencia en sus cuentas bancarias o a través de la emisión de cheques.</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
7. Banca correspondiente	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>La Guía para las IC debe exigir explícitamente que las instituciones de crédito evalúen los controles ALA/CFT del respondedor y precisen que estos sean adecuados y eficaces como se requiere dentro de la Recomendación 7.</li> </ul>	La acción recomendada fue incorporada en los P&G para las CI. Para facilitar la referencia se resalta en amarillo la sección enmendada.	
8. Las nuevas tecnologías y los negocios que no son cara a cara	C			
9. Terceros e intermediarios presentadores	C			
10. Mantenimiento de registros	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe indicar explícitamente en la ley o la regulación la exigencia a las IC &amp; IB y MTC de que mantengan correspondencia comercial por un periodo de, al menos, cinco (5) años, luego de la terminación de una cuenta o relación comercial (o por un periodo más largo si una autoridad</li> </ul>	<p>La acción recomendada fue incorporada en los P&amp;G para las IC y los IB y las MTC. Para facilitar la referencia se resalta en amarillo la sección enmendada.</p> <p>Además se revisó la NOIS para abordar esta recomendación. El borrador de revisión de la NOIS ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015 y entró en vigor el 1º de enero de 2016.</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<p>competente lo solicita en casos específicos con la autorización apropiada). La redacción de los P y G debe reflejar también un requisito obligatorio sobre este tema.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe disponerse en la ley o la regulación la exigencia a las instituciones financieras de que aseguren que todos los registros y la información (correspondencia comercial) estén disponibles, a tiempo, para las autoridades locales competentes.</li> </ul>	<p>La acción recomendada fue incorporada en los P&amp;G. Para facilitar la referencia se resalta en amarillo la sección enmendada.</p> <p>Además se revisó la NOIS para abordar esta recomendación. El borrador de revisión de la NOIS ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015 y entró en vigor el 1° de enero de 2016.</p>	
11. Transacciones inusuales	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• A las instituciones financieras se les debe exigir que (1) conserven las conclusiones de los exámenes sobre los antecedentes y el propósito de las transacciones complejas, inusuales grandes y los patrones inusuales de transacciones durante un periodo de, al menos, cinco (5) años y (2) que estas conclusiones estén al alcance de los auditores y las autoridades competentes.</li> </ul>	<p>Tanto la NOIS como los P&amp;G fueron sometidos a revisión para abordar esta recomendación.</p> <p>La acción recomendada fue incorporada en los P&amp;G.</p> <p>El borrador de revisión de la NOIS ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015 y entró en vigor el 1° de enero de 2016.</p>	
12. Negocios y Profesionales No Financieras	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los abogados, notarios, contadores o profesiones jurídicas similares que se dispongan a realizar o realicen transacciones para clientes que</li> </ul>	<p>Ya se aborda en el artículo 1, sub a 14° y 15 ° de la NOIS y el artículo 1, párrafo 1 sub 14° y 15 ° de la NORUT</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
Designadas – R.5, R.6, R.8-R.11		<p>tengan que ver con la organización de contribuciones para la creación, operación o administración de compañías, y los proveedores de servicios fiduciarios y societarios que llevan a cabo transacciones para clientes que involucren actuar como (o hacer que otra persona actúe como) un accionista nominal para otra persona, deben estar sujetos a las obligaciones ALA/CFT de la NOIS y la NORUT.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los Casinos por Internet deben estar sujetos a la obligación ALA/CFT en la NOIS y la NORUT.</li> <li>• El umbral en los requisitos de identificación para los Casinos en la legislación debe revisarse de conformidad con el estándar del GAFI.</li> </ul>	<p>Una nueva ley de supervisión de los juegos de azar de Internet se encuentra en proceso administrativo. Casinos de Internet son en este momento sujetos a las obligaciones ALA / CFT en la NOIS y NORUT.</p> <p>El umbral para los requisitos de identificación para los casinos solía estar ligado a la definición de la NOIS de servicios de casino: la NOIS era aplicable sólo a los servicios de casino, que caían bajo la definición de la NOIS.</p> <p>La NOIS definió los servicios de casino f como "oferta de precios y las primas, para las cuales se puede hacer competencia con el pago de un valor que es más que una cantidad a ser determinado por el Ministro, en el marco de [...] casinos [...]" (art. 1, párrafo 1, sub b bajo de 11° de la NOIS, N.G. 2010, n° 40).</p> <p>La cantidad fue determinada por el Ministro a ser ANG 20.000= (Decreto Ministerial N.G. 2010. No 11).</p> <p>Así, los requisitos de identificación de la NOIS eran aplicables sólo a los servicios de casino que consiste en ofrecer precios y primas para los cuales se pueden competir, con el pago de 20.000 ANG = o más</p> <p>Esta cuestión ha sido abordada en la revisión de la NOIS que ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre de 2015 y entró en vigor el 01 de enero de 2016.</p> <p>Desde el 01 de enero de 2016, los servicios de casino son definidos como "ofreciendo la posibilidad de participar en juegos de azar en el marco de [...] casinos [...]" (art. 1, párrafo 1, parte b, debajo de 11 ° de la NOIS según lo modificado por N.G. 2015, 69) y la definición ya no está ligada a una cantidad mínima.</p> <p>Se ha abordado esta acción recomendada en la revisión de la NOIS. El Parlamento ha adoptado el proyecto de revisión de la NOIS el 09 de noviembre 2015 y entró en vigor el 1° de enero de 2016.</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se debe exigir de forma legislativa a las instituciones financieras que lleven a cabo la DDC en la realización de transferencias electrónicas ocasionales en los casos previstos en la RE VII.</li> <li>• Se debe exigir de forma legislativa a los proveedores de servicios que lleven a cabo el una diligencia debida continua sobre las relaciones comerciales.</li> <li>• Se debe enmendar la NOIS para permitir sólo las medidas reducidas o simplificadas de DDC para las instituciones o empresas exentas en virtud del Artículo 2, párrafo 4.</li> <li>• Se debe enmendar los P &amp; G para los administradores y los proveedores de servicios</li> </ul>	<p>Se ha abordado esta acción recomendada en la revisión de la NOIS. El Parlamento ha adoptado el proyecto de revisión de la NOIS el 09 de noviembre 2015 y entró en vigor el 1° de enero de 2016.</p> <p>La acción recomendada ha sido incorporada en el P &amp; G para los administradores y los proveedores de servicios empresariales (fiduciarios). Para su comodidad la sección modificada se indica en amarillo. Por otra parte, se ha abordado esta recomendación en la revisión de la NOIS. El proyecto de revisión de la NOIS ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015 y entró en vigor el 1° de enero de 2016.</p> <p>Estas deficiencias han sido abordadas en la revisión de la NOIS. El proyecto de revisión de la NOIS ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015 y entró en vigor el 1° de enero de 2016. El cumplimiento de las obligaciones de la Recomendación 5 (a.o. criterios 5.5.2, 5.6 a 5.11 5.16 y 5.17) ha sido aplicable desde el 01 de enero de 2016. La NOIS es aplicable a todas las APNFD bajo la supervisión del GCB (casinos terrestres) y de la UIF.</p> <p>Tanto los proveedores de P &amp; G para los Administradores y Trust Company y los NOIS se han revisado para subsanar las deficiencias detectadas en la sección 3.</p> <p>La acción recomendada se ha incorporado en el P &amp; G</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<p>societarios (fiduciarios) para exigir a las instituciones financieras que consideren la posibilidad de entregar un RTI cuando no se cumple con los requisitos del C.E 5.3 al C.E. 5.6.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los criterios 5.5.2, 5.6 al 5.11, 5.16 y 5.17 de la Rec. 5, deben ejecutarse sobre las APNFD bajo la UIF (MOT) y la GCB.</li> <li>• Las deficiencias identificadas en la sección 3 para las Recomendaciones 10 y 11, que se avienen a las APNFD bajo el Banco Central, deben subsanarse.</li> <li>• Las obligaciones en las Recomendaciones 6 y 11 deben ser coercitivas sobre las APNFD bajo la supervisión de la UIF (MOT) y la GCB y los proveedores de servicios societarios (fiduciarios).</li> <li>• Las obligaciones en la Rec. 9 deben ser coercitivas sobre los proveedores de servicios societarios (fiduciarios) y las APNFD bajo la supervisión de la UIF (MOT).</li> </ul>	<p>El proyecto de revisión de la NOIS ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015 y entró en vigor el 1º de enero de 2016. La enmienda de la NOIS (por N.G. 2015, Nº 69) ha hecho que el cumplimiento de las obligaciones de la Recomendación 6 sea coercitivo, a partir del 01 de enero de 2016, y la enmienda de la NORUT (por N.G. 2015, núm. 68) ha hecho que el cumplimiento de las obligaciones de la Recomendación 11 sea coercitivo a partir del 05 de diciembre de 2015. Ambas ordenanzas son aplicables a todas las APNFD bajo la supervisión del GCB (casinos terrestres), y la UIF/MOT y a los proveedores de servicios de societarios (fideicomisos), que son supervisados por el Banco Central.</p> <p>Esta recomendación ha sido abordada en la revisión de la NOIS. El proyecto de revisión de la NOIS ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015 y entró en vigor el 1º de enero de 2016.</p> <p>Ahora que la revisión de la NOIS entró en vigor las obligaciones en la Recomendación 9 también son aplicables a las APNFD bajo la supervisión de los CBCS y la UIF.</p> <p>Las deficiencias en la sección 3.5 para la Recomendación 10 han sido remediadas a través de la modificación de la NOIS (por N.G. 2015, Nº 69), que ahora estipula requisitos de registros detallados que son aplicables a partir del el 01 de enero de 2016. La NOIS es aplicable a todas las APNFD bajo la supervisión GCB (casinos terrestres).</p>	

	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao	Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Las deficiencias en la sección 3.5 para la Rec. 10 que se avienen a todas las APNFD deben subsanarse. Además, el requisito de asegurar que los registros de transacciones sean suficientes como para permitir la reconstrucción de transacciones individuales, debe ser coercitivo sobre las APNFD bajo la UIF (MOT) y la GCB.</li> </ul>		
13. Reporte de transacciones sospechosas	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las Autoridades deben asegurar que los sujetos obligados procedentes de todos los sectores entreguen RTI.</li> </ul>	<p><u>Actualización GCB:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Durante el proceso de las auditorías operativas de los casinos, el GCB continúa instruyendo a los casinos sobre una base regular para reportar todas las transacciones inusuales como exige la ley. Si lo encuentra necesario durante las auditorías, instrucciones detalladas están incluidas en el informe de GCB sobre los hallazgos en cuanto a la gestión del casino. La falta de cumplir con estas instrucciones antes del plazo dado resulta en la imposición de sanciones al casino.</li> </ol> <p>Además de esto, el GCB organizó un seminario de ALA/CFT el 23 de noviembre de 2015, titulado "Riesgos de lavado de activos para la industria de casino" el cual ofreció un enfoque muy práctico por la conferencista internacional Srta. S. Rietbroek (Directora Ejecutiva fundadora de la ACAMS y Presidenta de AML Services International). Además, la UIF dio un "curso acelerado" en cuanto a reportes en línea sobre transacciones inusuales y el GCB presentó las Recomendaciones del GAFIC resultantes de Informe de MEVAL de 2012 y las medidas adoptadas para asegurar el cumplimiento de estas recomendaciones. La participación estaba abierta para los oficiales de cumplimiento de</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben establecerse mecanismos que exijan a todos los sujetos obligados que se centren en la</li> </ul>	<p>casino y funciones de gestión mayores dentro de las organizaciones de casino de Curazao, así como representantes de la UIF y otras entidades del gobierno. La participación fue excelente y las reacciones fueron entusiastas.</p> <p>3. Además, se ha modificado el Decreto Ministerial que prevé los indicadores de transacciones inusuales. Desde el 05 de diciembre de 2015, la lista preceptiva de indicadores para las transacciones sospechosas ha sido sustituida por un indicador subjetivo que permite a los sujetos obligados decidir por sí mismos si una transacción es sospechosa, sin sentirse limitado por una "lista de verificación" (N.G. 2015, núm. 73).</p> <p>Las instrucciones continuas de la GCB (PT. 1) y las banderas rojas identificadas durante el seminario (PT. 2), combinado con la modificación de los indicadores de transacción inusual (PT. 3), obligan a y animan a los casinos a centrarse en la identificación y el reporte de transacciones sospechosas.</p> <p>Actualización UIF El 05 de diciembre de 2015 nuevos indicadores entraron en vigor, por los cuales el enfoque está más en el reporte de transacciones sospechosas. La lista preceptiva de indicadores ha sido eliminada y substituida por un indicador subjetivo que es lo suficientemente flexible como para permitir a los sujetos obligados a presentar lo que podría considerarse una transacción sospechosa o inusual. Este indicador es: transacciones donde hay una causa para presumir que pueden estar relacionadas al lavado de dinero o financiación del terrorismo. Los nuevos indicadores ahora incluyen además de los indicadores sospechosos, también indicadores en relación con transacciones grandes de dinero en efectivo, transferencias electrónicas, reporte por los casinos, informes de los remitentes de dinero y de tarjetas de crédito e informes sobre la bolsa de valores.</p> <p>La UIF junto con las autoridades de supervisión, durante los años, ha informado a todos los sujetos obligados sobre sus obligaciones de presentar reportes mediante la organización</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<p>identificación y reporte de las transacciones en las que puedan identificar una sospecha.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Los sujetos obligados no deben apoyarse solo en la lista prescriptiva de indicadores dispuesta por Decreto Ministerial.</li> <li>Deben revisarse los procedimientos acordes para permitir el desarrollo de una mayor flexibilidad en la identificación de sospechas de</li> </ul>	<p>de cursos de capacitación, presentaciones, mediante el suministro de las normas y disposiciones y directrices, documentos de trabajo. Todos los sujetos obligados regularmente reciben cartas y correos electrónicos con respecto a su obligación de reporte y su comportamiento de presentación de reportes. Durante su trabajo de supervisión, las respectivas autoridades de supervisión también subrayan la obligación de presentación de reportes y el comportamiento de presentación de reportes a los sujetos obligados. En las mencionadas capacitaciones, presentaciones y auditorías, todas los sujetos obligados son sensibilizados sobre la importancia del reporte sobre una base sensible al riesgo y así identificando transacciones sospechosas".</p> <p>Actualización Banco Central El Banco Central junto con la UIF de Curazao proporciono sesiones de capacitación sobre los nuevos indicadores de la UIF. Las sesiones de formación estaban dirigidas a los Oficiales de Cumplimiento, las personas que pueden realizar (parte de) la función de cumplimiento y los Oficiales de Ventas y de primera Línea de las instituciones financieras bajo la supervisión del Banco Central. Funcionarios del Banco Central y la UIF de Curazao implicados con la supervisión de ALA/CFT también asistieron a estas sesiones de capacitación. Además de estas sesiones de capacitación, una sesión informativa independiente sobre los nuevos indicadores de la UIF se celebró el 24 de febrero de 2016, para la gerencia de las instituciones financieras bajo la supervisión del Banco Central. Durante esta sesión informativa, representantes del Banco Central, la UIF de Curazao, la Asociación de banqueros de Curazao, la Asociación Internacional de Banqueros y la Asociación de Seguros de Curazao y Bonaire elaboraron sobre la nueva legislación y su impacto en el sector financiero. Durante ambas sesiones de capacitación y la sesión informativa, los asistentes recibieron la oportunidad de hacer preguntas.</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		LA o FT por los sujetos obligados.		
14. Protección y no revelación (tipping off).	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben hacerse las enmiendas acordes para asegurar que los directores de las personas jurídicas estén protegidos por la ley frente a la responsabilidad penal y civil por violación de la confidencialidad al reportar de buena fe a la UIF (MOT).</li> <li>• El delito de delación (tipping-off) debe cubrir a todos los directores, funcionarios y empleados de las instituciones financieras.</li> </ul>	<p>Esta recomendación fue abordada en la revisión de la NORUT. Se adaptó la redacción del(los) artículo(s) acordes. El borrador de revisión de la NORUT ha sido adoptado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015 y entró en vigor el 1° de enero de 2016.</p> <p>Esta recomendación fue abordada en la revisión de la NORUT. Se adaptó la redacción del(los) artículo(s) acorde(s). El borrador de revisión de la NORUT ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015 y entró en vigor el 5 de diciembre de 2015.</p>	
15. Controles internos, cumplimiento y auditoría	C			
16. Negocios y Profesionales No Financieras Designadas – R.13- R.15 & R.21	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las deficiencias identificadas para las Recs. 13 y 14 en la sección 3.7 para todas las APNFD deben subsanarse.</li> <li>• Las deficiencias identificadas para la Rec. 21 en la sección 3.6</li> </ul>	<p>Por favor referirse a las acciones emprendidas bajo R. 13.</p> <p>Las deficiencias identificadas para la REC 14 han sido remediadas a través de la modificación de la NORUT (por N.G. 2015, núm. 68), que ahora protege a directores de personas jurídicas, funcionarios y empleados de responsabilidad civil y penal por la violación de la confidencialidad al reportar a la UIF de buena fe. La NORUT es aplicable a todas las APNFD bajo la supervisión de la CBCS, la GCB y la UIF.</p> <p>Se actualizaron los P&amp;G para los TCSP para incluir las deficiencias identificadas</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<p>para las APNFD bajo el Banco Central deben remediarse.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las obligaciones en la Rec. 15 y 21 deben ser coercitivas sobre las APNFD bajo la UIF (MOT) y la GCB.</li> </ul>	<p>El GCB ha emitido Estándares Mínimos de Control y Reglamentos correspondientes para las Apuestas Deportivas, que entró en vigor el 06 de enero de 2014. Los estándares Mínimas de Control y los Reglamentos correspondientes sobre Juegos de Cartas y Operaciones de Bingo en vivo Bingo entró en vigor el 01 de abril de 2016.</p> <p>El 18 de agosto de 2016, el GCB publico los Reglamentos ALA para el sector de casino de Curazao, que se adaptaron a las modificaciones recientes de la NOIS y la NORUT y son efectivas inmediatamente. Las Disposiciones y Directrices (P&amp;G) para todas las APNFD que recurren bajo la supervisión de la UIF han sido revisadas para incluir a todas estas APNFD.</p>	
17. Sanciones	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Con respecto al C.E. 17.1, debe revisarse la gama de sanciones dentro de las distintas Ordenanzas, con la finalidad de armonizar y asegurar su eficacia, carácter disuasivo y proporcionalidad de la siguiente forma: <ul style="list-style-type: none"> <li>Bajo las RFETCSM, NOSTSP, NOSII y NOIB debe aplicarse el poder para nombrar a un fideicomisario/administrador.</li> <li>Bajo NOSSE, NOSII y</li> </ul> </li> </ul>	<p>La ley de Armonización ha sido aprobada por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015 y entró en vigor el 5 de diciembre de 2015.</p> <p>Ya se ha abordado la revocación de la licencia en la Ley de Armonización.</p> <p>La ley de Armonización ha sido aprobada por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015 y entró en vigor el 5 de diciembre de 2015.</p> <p>Ya se ha abordado la facultad de imponer multas administrativas en la Ley de Armonización.</p> <p>La ley de Armonización ha sido aprobada por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015 y entró en vigor el 5 de diciembre de 2015.</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<p>NOIB debe estar disponible la revocación de la licencia o dispensa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bajo NOIB debe estar disponible la potestad para imponer multas administrativas por violaciones en el terreno ALA/CFT.</li> <li>• Bajo NOIB y NOSII debe estar disponible la remisión para una investigación criminal o procesamiento penal por el Banco Central.</li> <li>• Debe aclararse la aplicación de condiciones y la aplicación de sanciones bajo</li> </ul>	<p>Para las compañías de seguros y los corredores de seguros, ahora es posible la referencia para las investigaciones o los enjuiciamientos penales sobre la base del artículo 10 de la NOIS y el artículo 23 de la NORUT. Sin embargo, también se aborda la referencia para el enjuiciamiento penal en la Ley de Armonización. La ley de Armonización ha sido aprobada por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015 y entró en vigor el 5 de diciembre de 2015.</p> <p>La aplicación de condiciones está basada en el artículo 17, párrafo 3 del artículo junto con el artículo 21, párrafo 1 de las RFETCSM. Por lo tanto, las infracciones de estas condiciones resultarán en la implementación de las sanciones de conformidad con la RFETCSM (como una instrucción (artículo 33 párrafo 1) o revocación de la licencia / dispensa (artículo 22) o una referencia para una investigación o proceso penal (artículo 81)) y las sanciones previstas en la NOIS y la NORUT.</p> <p>Las sanciones antes mencionadas a las que se refiere el RFETCSM ya cubren las MTC no bancarias. Además, estas sanciones están asimismo incluidas en la Ordenanza Nacional sobre la Supervisión de las compañías de transferencia de dinero que ha sido aprobada por el Parlamento el 22 de septiembre de 2014 y entró en vigor el 01 de marzo 2015</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		RFETCSM a las MTC no bancarias.		
18. Bancos ficticios	C			
19. Otras formas de reporte	C			
20. Otros Negocios y Profesionales No Financieras Designadas y técnicas seguras para realizar las transacciones	C			
21. Atención especial para los países de mayor riesgo	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los P &amp; G para la IC &amp; IB y MTC deben exigir que las transacciones que no tengan un propósito económico aparente o lícito visible, los antecedentes y el propósito de tales transacciones, en la medida de lo posible, ser examinadas, y los resultados escritos deben estar disponibles para ayudar</li> </ul>	Se actualizaron los P&G para las IC y los IB y las MTC para incluir las deficiencias identificadas.	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<p>competente las autoridades (por ejemplo, los supervisores, los organismos policiales y de la UIF (MOT)) y los auditores.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las Autoridades deben demostrar con eficacia el empleo de instrucciones sobre las contra-medidas para transacciones y relaciones comerciales con países que no aplican las Recomendaciones del GAFI o lo hacen de manera insuficiente.</li> </ul>	<p>Se actualizaron los P&amp;G emitidos por el Banco Central para incluir las instrucciones sobre las contra-medidas.</p> <p>Las P &amp; G emitidas por la UIF fueron enmendadas para asegurar que las APNFD cuenten con suficientes instrucciones sobre contramedidas cuando países no o insuficientemente aplican las Recomendaciones del GAFI. La mejorada debida diligencia del cliente ha sido incluida en las P &amp; G para las APNFD desde octubre de 2012.</p> <p>Desde el 2013, el GCB mantiene a los casinos informados con respecto a países que no aplican o aplican insuficientemente las Recomendaciones del GAFI, publicando los enlaces a las Declaraciones Públicas del GAFI, las Declaraciones del GAFI sobre "Mejora Mundial del Cumplimiento de ALA/CFT: Proceso en curso" y las Declaraciones Públicas del GAFIC en el sitio web del GCB. Los casinos están obligados a chequear regularmente las actualizaciones de las notificaciones del GAFI y GAFIC y actualizar sus políticas de Debida Diligencia del Cliente y procedimientos por consiguiente para reflejar estas notificaciones.</p> <p>Esta instrucción a los casinos esta publicada en el sitio web del GCB como sigue:</p> <p>“Casinos están obligados a chequear para las actualizaciones de las notificaciones del GAFI y GAFIC sobre una base regular y actualizar sus políticas de Debida Diligencia del Cliente y procedimientos por consiguiente para reflejar estas notificaciones.”</p> <p>Las notificaciones consisten en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>la Declaración Pública del GAFI</li> </ul>	

	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao	Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)
			<ul style="list-style-type: none"> <li>La Declaración del GAFI “Mejora del Cumplimiento Mundial de ALA/CFT: Proceso en curso”, y</li> <li>la Declaración Pública del GAFIC.</li> </ul> <p><i>Orientación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>las notificaciones del GAFI por lo general son emitidas en febrero, junio y octubre.</li> <li>las notificaciones del GAFIC por lo general son emitidas en mayo/junio y noviembre/diciembre.”</li> </ul> <p>Esta instrucción también es emitida a través de los Reglamentos de ALA recientemente elaborados para el sector de casino de Curazao (Regla 5.9).</p> <p>También el Banco Central y la UIF publican las Declaraciones Públicas del GAFI, las Declaraciones del GAFI sobre "Mejora Mundial del Cumplimiento de ALA/CFT: Proceso en curso" y las Declaraciones Públicas del GAFIC en sus respectivos sitios web bajo la advertencia de lista de avisos o notificaciones del GAFI/GAFIC para la observancia por las entidades, instituciones y personas sujetas a su respectiva supervisión. El Banco Central se encarga de la supervisión de las instituciones financieras y las APNFD tales como los Proveedores de Servicios de Fideicomisos y Societarios y Administradoras de Fondos. La UIF se encarga de la supervisión de las otras APNFD.</p>	
22. Sucursales y subsidiarias extranjeras	C			
23. Regulación, supervisión y monitoreo	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Debe implementarse lo antes posible un nuevo marco para la supervisión prudencial de las Compañías de Transferencia de Dinero.</li> </ul>	<p>La información en las columnas ‘Resumen de Factores para Asignación de Calificación “y” Acciones Recomendadas “no se correlacionan.</p> <p>La Ordenanza Nacional sobre la Supervisión de Compañías de Transferencia de Dinero ha sido adoptada por el Parlamento el 22 de septiembre de 2014 y entró en vigor el 01 de marzo 2015.</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
24. Negocios y Profesionales No Financieras Designadas - regulación, supervisión y monitoreo	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las Autoridades deben implementar un régimen ALA/CFT para los Casinos en Internet.</li> <li>La UIF (MOT) debe implementar lo antes posible un régimen de supervisión eficaz.</li> <li>La UIF (MOT) debe recibir más recursos para cumplir con su papel de supervisor para el sector de APNFD acorde.</li> <li>La deficiencia identificada en la sección 3.10 (R. 29) sobre la función de supervisión del Banco Central, deben subsanarse.</li> </ul>	<p>Un proyecto de ley de supervisión de los juegos de azar de Internet se encuentra en proceso administrativo.</p> <p>Desde enero de 2013 la UIF ha organizado auditorías periódicas en virtud de la NORUT y la NOIS. La UIF también publicó una política de ejecución que es aplicable a todas las APNFD que recurren bajo su supervisión. La UIF también ha impuesto sanciones administrativas como resultado de auditorías sobre las APNFD que fueron determinadas como no estar cumpliendo.</p> <p>La UIF recurre bajo el Ministerio de Finanzas. La UIF ha iniciado el procedimiento para emplear nuevos supervisores conforme a los instrumentos de gobierno para cubrir vacantes y de conformidad con el horario de contratación de empleados del Ministerio de Finanzas.</p> <p>Favor hacer referencia a la respuesta en R.29.</p> <p>Además, todos los exámenes in situ realizados a las APNFD supervisadas por el Banco Central son en el área del ALA/CFT.</p>	
25. Lineamientos y Realimentación	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las entidades informantes deben recibir más realimentación general y caso por caso sobre los reportes entregados a la UIF.</li> <li></li> <li>El informe anual (u otros informes) de la UIF (MOT) debe incluir más información</li> </ul>	<p>La UIF tiene más comunicación con sus sujetos obligados a través de presentaciones y más general y caso por caso en cuanto a los reportes presentados a la UIF.</p> <p>La UIF está en proceso de revisar el formato de su informe anual, su formato de página web y otras comunicaciones a los sujetos obligados para incluir a más tendencias y tipologías, con el fin de que sean más visibles. Durante cursos de capacitación que son ofrecidos regularmente por la UIF a los sujetos obligados y durante otras presentaciones, la FIU presta atención a</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<p>sobre las tendencias y tipologías en el LA y el FT.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A la luz del reciente Decreto Nacional Designación de Servicios, Datos y Supervisores dentro de la NOIS (al Prestar Servicios) deben implementar un marco, inclusive de los P&amp;G</li> <li>• Deben desarrollarse Procedimientos y Lineamientos para los Casinos por Internet.</li> <li>• La UIF (MOT) debe ofrecer mayor realimentación sobre el LA/FT a las APNFD que supervisa.</li> </ul>	<p>las tendencias y tipologías también. El Banco Central efectuó una evaluación del riesgo del sector de proveedores de servicios de factoring. Las conclusiones preliminares indican que los proveedores de servicios de factoring están expuestos a un riesgo muy limitado, ya que esta no es una actividad comercial donde prime el efectivo. Además, el pago de los salarios a los clientes y otros gastos se hace mediante transferencia en sus cuentas bancarias o a través de la emisión de cheques.</p> <p>Mientras tanto, el Banco Central ha elaborado P &amp; G para los servicios de factoring y la necesidad de presentación ante los proveedores de servicios 2 de factoring para su revisión y comentarios antes de la implementación formal.</p> <p>Un proyecto de ley de control para apuestas de internet se encuentra en proceso administrativo.</p> <p>La UIF ha adaptado sus P &amp; G y documentos de trabajo de tal manera que proporciona más realimentación de LA/FT a las APNFD. También mucho más presentaciones y capacitaciones están disponibles para las APNFD. Éstas se dan por iniciativa de la UIF o a petición de la APNFD.</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
Medidas institucionales y de otro tipo				
26. La UIF	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las Autoridades deben considerar la revisión de la composición y el mandato del Comité Rector (Artículo 16 de la NORUT) para evitar cualquier posibilidad de influencia o interferencia indebida.</li> <li>El Artículo 22 de la NORUT debe revisarse para proteger mejor el acceso a la base de datos por individuos que son objeto de RTI.</li> <li>El proceso mediante el cual la mayoría de los casos son presentados por un analista al Jefe de la UIF, debe revisarse, considerando en esa revisión el uso de dicho proceso en circunstancias excepcionales. Además, otros oficiales aparte del Jefe de la UIF, deben tener autoridad para aprobar la revelación de casos de manera regular.</li> </ul>	<p>Esta recomendación ha sido abordada en la revisión de la NORUT. El borrador de revisión de la NORUT ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015 y entró en vigor el 5 de diciembre de 2015..</p> <p>Esta recomendación fue abordada en la revisión de la NORUT. (el artículo 22 ha sido eliminado). El borrador de revisión de la NORUT ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015 y entró en vigor el 5 de diciembre de 2015.</p> <p>La UIF ha iniciado el procedimiento para emplear nuevos supervisores. La UIF recurre bajo el Ministerio de Finanzas. El Ministerio cuenta con instrumentos para cubrir vacantes conforme a su programación de contratación de empleados.</p> <p>Los sistemas de reporte y análisis de la UIF ya no satisfacen las demandas modernas. Un nuevo portal de reporte y sistema de análisis nos permitirá analizar las transacciones y realizar investigaciones con mayor eficiencia y eficacia. Actualizar la instalación de las ITC de la UIF con el fin de mejorar la calidad y cantidad de nuestro Departamento de Análisis seguirá siendo uno de los objetivos principales de la política de la UIF para los próximos años.</p> <p>En la práctica, el proceso de aprobación no es gravoso. Además del Jefe de la UIF hay 2 otras asesores senior de política/asesores legales que son autorizados por el Jefe para firmar y aprobar la divulgación de casos. Sin embargo debe ser nombrado que el Jefe de la UIF es el responsable en</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Autoridades de Curazao deben considerar la enmienda al Artículo 4 de la NORUT, para eliminar las disposiciones que pudieran conllevar potencialmente al riesgo de influencia o interferencia indebida.</li> <li>• El informe anual (u otros informes) de la UIF (MOT) debe incluir más información sobre las tendencias y tipologías en el LA y el FT.</li> </ul>	<p>última instancia, para el buen funcionamiento de la UIF y la calidad de su producción. Un proceso de control de calidad se aplica para asegurar la calidad de la producción.</p> <p>Aunque todavía se utiliza un enfoque de caso por caso, para el intercambio de información con su socio más importante de información en la cadena judicial (Oficina de información de la policía) la UIF y la oficina de información de la policía (KPC) están en proceso de cambiar su flujo de información de por papel a intercambio de información electrónica segura. La UIF tiene la intención de trabajar para intercambiar información con otros socios de la cadena judicial y con los proveedores de información regular del sector privado sobre una base electrónica segura. La reciente modificación de la NORUT crea la posibilidad de acceso directo a los bases de las autoridades de orden público y de otros (tales como la cámara de comercio, registro civil y registro de la propiedad) para la UIF. Esta recomendación fue abordada en la revisión de la NORUT. El borrador de revisión de la NORUT ha sido aprobado por el Parlamento el 9 de noviembre de 2015 y entró en vigor el 5 de diciembre de 2015.</p> <p>La UIF está en proceso de revisar el formato de su informe anual, su formato de página web y otras comunicaciones a los sujetos obligados para incluir a más tendencias y tipologías, con el fin de que sean más visibles.</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
27. Las autoridades de orden público	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las Autoridades de Curazao deben revisar las funciones y el método de operación de la UFCB y, dependiendo del resultado de esa revisión, suministrar a la Unidad recursos humanos y económicos adecuados.</li> <li>El BFO enfrenta dificultades también para la contratación. Las Autoridades deben desplegar esfuerzos para encontrar recursos adicionales a escala interna que sean capaces de manejar los casos cada vez más complejos de LA y, quizás, de FT.</li> </ul>	<p>Las autoridades acordadas asumieron la decisión de adquirir (nuevos) Investigadores de Crímenes Financieros. Partiendo de esta decisión, ya se seleccionaron cuatro Investigadores de Crímenes Financieros.</p> <p>Según el Plan de Actividades de la KPC (Policía) aprobado, la flexibilidad y la multi-funcionalidad de los empleados son principios rectores dentro de la División de la Delincuencia Organizada (DOC). Esto significa que, en todo momento, dependiendo de las necesidades operativas (flexibilidad) dentro de todas las unidades tácticas del Servicio de Investigación e Información, los empleados pueden ser destinados (multi-empleo) a todos los temas.</p>	
28. Poderes de las autoridades competentes	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>El proceso para la obtención de una orden judicial a fin de compeler la presentación de documentos o información de las entidades informantes, así como una orden para el registro de personas y locales, debe enmendarse, de manera tal que esté al alcance, con mayor facilidad, de la rama del orden público en la investigación de casos de LA y FT.</li> </ul>		
29. Supervisores	MC	Pese al enfoque basado en el riesgo, el programa de supervisión in situ debe	El Banco Central lleva a cabo revisiones temáticas en materia de LA / FT. Estas revisiones temáticas no se basan en deficiencias de seguridad / solidez identificadas en las instituciones supervisadas. De	

		<p>cubrir a más instituciones financieras con licencia e incluir una revisión de expedientes.</p>	<p>hecho, un banco puede ser seleccionado para una revisión ALA / CFT por parte del Banco Central si existen deficiencias ALA / CFT, a pesar de una clasificación de bajo riesgo en el ámbito de la seguridad y solidez. Para el sector de la banca internacional, por ejemplo, las revisiones temáticas en materia de LA / FT realizadas en 2010 y 2015 representaron aproximadamente el 80% de los activos totales del sector bancario internacional.</p> <p>Los factores tales como las deficiencias AML / CFT identificadas durante los exámenes previos y en la información y documentación de reporte recibida y las cartas de gerencia, son también elementos esenciales tomados en cuenta por el Banco Central en la ejecución de su evaluación del riesgo ALA / CFT de las entidades supervisadas. Sobre la base de la evaluación general del Banco Central sobre el riesgo, realizada a la luz de los factores cualitativos y las preocupaciones de supervisión, el Banco Central, determinará las estrategias adecuadas de supervisión y la intensidad de la supervisión y los exámenes a ser aplicadas a una específica entidad supervisada.</p> <p>Aunque la relación entre el tamaño del personal de los distintos departamentos de supervisión del Banco Central en comparación con el número de exámenes in situ realizados es menor para ciertos sectores bajo la supervisión de otros, el enfoque basado en el riesgo aplicado por el Banco Central permite al Banco Central para supervisar de manera eficaz el cumplimiento con los requisitos ALA / CFT. La aplicación del enfoque basado en el riesgo permite al Banco Central para asignar y utilizar sus recursos de manera más eficiente y eficaz entre las instituciones supervisadas, mientras que al mismo tiempo permite que el Banco Central para distinguir aquellas instituciones que presentan un riesgo más alto para el logro de los objetivos de supervisión. La supervisión de los controles para combatir el LA y el FT también forma una parte integral del régimen de supervisión basado en el riesgo aplicado por el Banco Central.</p> <p>El enfoque basado en el riesgo aplicado por el Banco Central permite que el Banco Central pueda supervisar de manera eficaz el cumplimiento con los requisitos ALA / CFT. El Banco Central ha dado instrucciones sobre el incumplimiento de los requisitos ALA / CFT.</p>	
--	--	---	---	--

El programa de supervisión in situ abarca todas las instituciones financieras supervisadas por el Banco Central. Además, el programa de supervisión incluye una revisión de expedientes, consulte la tabla 8 del IEM: expedientes incompletos con respecto a NOIS / P & G, claramente ofrecen una visión general de las revisiones de expedientes realizadas durante las evaluaciones in situ.

El enfoque basado en el riesgo del Banco Central se basa principalmente en la naturaleza del negocio de las instituciones. Un número significativo de las entidades de crédito (en 2010: las cooperativas de crédito (15), las instituciones de crédito especializadas (6), fondos de ahorro y crédito (7)) son considerados como de bajo riesgo debido a la naturaleza de su negocio. Después de la eliminación de estas instituciones de bajo riesgo de las instituciones total con licencia, todas las instituciones de crédito de riesgo alto y medio han sido sometidas a revisiones in situ para verificar el cumplimiento ALA / CFT.

	2007	2008	2009	2010
Examinations without AML/CFT components	0	0	6	4
Examinations with AML/CFT components	12	7	4	22
<b>Total Examinations conducted</b>	<b>12</b>	<b>7</b>	<b>10</b>	<b>26</b>
<b>Total licensed credit institutions</b>	<b>47</b>	<b>50</b>	<b>49</b>	<b>49</b>
Domestic commercial banks	11	12	13	13
International banks	34	36	34	34
Credit unions	1	1	1	1
Specialized credit institutions	0	0	0	0
Savings bank	1	1	1	1
Savings and credit funds	0	0	0	0

	2012	2013	2014	2015
Examinations without AML/CFT components	0	0	0	0
Examinations with AML/CFT components	18	10	10	27
<b>Total Examinations conducted</b>	<b>18</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>27</b>
<b>Total licensed credit institutions</b>	<b>48</b>	<b>47</b>	<b>45</b>	<b>45</b>
Domestic commercial banks	13	12	12	11
International banks	33	33	31	30
Credit unions	1	1	1	1
Specialized credit institutions	0	0	0	0
Savings bank	1	1	1	1
Savings and credit funds	0	0	0	0

			<p>Sobre la base en los exámenes totales con los componentes ALA / CFT realizadas durante 2015 y las entidades de crédito totales de riesgo alto y medio autorizadas como se indicó anteriormente, el Banco Central ha examinado estas entidades de crédito aproximadamente cada 2 años; para determinadas instituciones de alto riesgo se han realizado revisiones anuales.</p> <table border="1" data-bbox="1171 467 1656 581"> <tr> <td data-bbox="1171 467 1234 505">45</td> <td data-bbox="1234 467 1268 505"></td> <td data-bbox="1268 467 1318 505"></td> <td data-bbox="1318 467 1656 505"></td> </tr> <tr> <td data-bbox="1171 505 1234 581">41</td> <td data-bbox="1234 505 1268 581">=</td> <td data-bbox="1268 505 1318 581">1.1</td> <td data-bbox="1318 505 1656 581"></td> </tr> </table> <p>A la luz del enfoque basado en el riesgo del Banco Central, existen las instituciones de crédito de riesgo alto y medio autorizadas visitadas en más de una ocasión durante este marco de tiempo.</p> <p>A pesar de nuestro enfoque basado en el riesgo, todas las compañías de seguros de vida, bajo la supervisión del Banco Central fueron sometidas a un examen ALA / CFT. Como se indicó anteriormente, un archivo de revisión forma parte del programa de examen.</p> <p>Actualización sobre el Departamento de Supervisión de Seguros: Durante el período 2015 – 2016. Hasta la fecha de este año tres corredores de seguros fueron sometidos a un examen de ALA/CFT. Nuestros resultados incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ningún oficial de cumplimiento nombrado</li> <li>- Descripción incompleta de trabajo para un oficial de cumplimiento</li> <li>- Inadecuado Programa de capacitación</li> <li>- Ningunas pruebas independientes</li> <li>- Archivos incompletos de los clientes</li> </ul> <p>Durante las visitas de seguimiento, el Banco Central evaluará acciones que han sido tomadas por las instituciones respectivas para remediar las deficiencias. Sanciones aun no han sido impuestas.</p>	45				41	=	1.1		
45												
41	=	1.1										

	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao							Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)		
			Entidades bajo supervisión	Exámenes en entidades (incluyendo ALA/CFT)								
			Hasta el 30 de junio de 2016	2016 (1/2 yr)	2015	2014	2013	2012	2014	2013	2012	
			Licencias para fideicomisos/dispensación de Fideicomisos	222			9	9	24	20	15	
			Licencias de Instituciones de inversión	28				1	4	3	3	
			Licencia de Bolsa de valores	1				1		1	1	
				251			9	11	28	24	19	
			Por medio de supervisión basado en riesgo, las entidades de riesgo mayor son visitadas con mayor frecuencia									
			Exámenes han llevado a diferentes recomendaciones de ALA/CFT. Ninguna sanciones de ALA/CFT fueron emitidas									
30. Recursos, integridad y capacitación	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deben aumentarse significativamente los recursos humanos del BFO para que este pueda manejar con eficacia los casos cada vez más complejos de LA.</li> </ul>	Según el Plan de Actividades de la KPC (Policía) aprobado, la flexibilidad y la multi-funcionalidad de los empleados son principios rectores dentro de la División de la Delincuencia Organizada (DOC). Esto significa que, en todo momento, dependiendo de las necesidades operativas (flexibilidad) dentro de todas las unidades tácticas del Servicio de Investigación e Información, los empleados pueden ser destinados (multi-empleo) a todos									

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Las Autoridades de Curazao deben considerar la asignación de mayor cantidad de abogados para que manejen las solicitudes de asistencia legal mutua.</li> <li>El Ministerio Público debe continuar fomentando sus recursos procesales especializados y las Autoridades deben seguir desplegando esfuerzos para atraer a más profesionales legales locales dentro de los servicios procesales y judiciales.</li> </ul>	<p>los temas.</p> <p>El Ministerio Público trabaja según su plan establecido. El Ministerio Público está organizado alrededor de dos equipos. Cada equipo se centra en las tareas primarias del procesamiento. Los equipos están encabezados cada uno por un jefe de equipo que dirige una serie de procesamientos, un asistente de los fiscales y asistentes legales. Cada equipo cuenta con el apoyo de un secretario/a. El líder del equipo es responsable de garantizar la calidad, la integridad y el conocimiento. En los equipos se designa a un fiscal como oficial de investigación. Se nombra también a un oficial de ejecución del equipo.</p> <p>El Ministerio Público está haciendo el máximo para mejorar su personal. El Ministerio Público le ofrece a su personal un programa interno de capacitación para satisfacer la necesidad de mayor cantidad de funcionarios y más capacidad para actuar en calidad de asistente de los fiscales (la meta es invertir en el desarrollo de su propio personal). Una mayor movilidad interna del personal hace del Ministerio Público una organización más dinámica que explote a plena capacidad el potencial de sus empleados (la meta es invertir en el desarrollo de su propio personal). Una mayor movilidad interna del personal hace del Ministerio Público una organización más dinámica que explote a plena capacidad el potencial de sus empleados.</p> <p>La idea es lograr que los empleados tengan un profundo conocimiento jurídico – básicamente el asistente de los fiscales, pero quizás también los hacedores políticos – recapacitándose y dándoles la oportunidad de familiarizarse y dominar los diferentes aspectos del procesamiento de casos de lavado de activos y de casos que tienen que ver con el Financiamiento del Terrorismo. Sujeto a un desempeño satisfactorio, estos pudieran</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• La UIF (MOT) debe recibir más recursos para cumplir con su papel de supervisor del sector de APNFD acorde.</li>   <li>• Las Autoridades deben revisar y fortalecer, según la necesidad, los recursos disponibles para supervisar las instituciones financieras.</li> </ul>	<p>entonces ser designados como vice fiscal o como el ejemplo actual del Ministerio Público holandés, en calidad de fiscal asistente.</p> <p>La contratación de los empleados por la UIF es una prioridad. Nuevo personal ha sido reclutado para el departamento de analista de la UIF La UIF ha iniciado el procedimiento para contratar a más empleados. La UIF recurre en el Ministerio de Finanzas. El Ministerio cuenta con instrumentos para cubrir las vacantes conforme a su programación de contratación.</p> <p>También un nuevo procedimiento esta establecido en la UIF que soporta el análisis de UTR recientes en un sistema basado en riesgo. Esto resultará en el aumento de la producción, de forma más rápida.</p> <p>Al ser una de las metas estratégicas del Banco Central, anualmente se asignan recursos (financieros) para contratar a nuevos trabajadores, de ser necesario, y para entrenar apropiadamente a los trabajadores disponibles. A los departamentos de supervisión se les pide que preparen cada año sus memorandos políticos, en los que deben indicar sus metas a corto, mediano y largo plazo. Estos memorandos contienen las actividades que se llevarán a cabo en el año siguiente, así como los recursos necesarios para llevar a cabo esas actividades. Además se indica la cantidad de personal y los fondos que se necesitan para impartir una educación continua a los trabajadores.</p> <p>En el pasado año se contrataron 4 nuevos trabajadores para los departamentos de supervisión. La mayoría de ellos eran personas con algunos años de experiencia laboral afín. Además, CBCS cambió su enfoque tradicional de supervisión para un enfoque basado en el riesgo y, de esta forma, le ha permitido utilizar sus recursos de manera más eficaz y eficiente.</p> <p>En 2015, un nuevo miembro del personal ha sido añadido a la Dirección de Supervisión Bancaria.</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
31. Cooperación nacional	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Debe existir una estructura, gobernabilidad y términos de referencia claramente establecidos, que ayuden en la organización del CIWG.</li> <li>• La composición del CIWG debe incluir autoridades operativas más competentes, como la UIF (MOT), el Ministerio Público y otras autoridades del orden público.</li> <li>• Debe considerarse contar con un foro en el que solo las autoridades competentes puedan trabajar en conjunto sobre la política y los cambios legislativos que contribuirán a mejorar el régimen nacional ALA/CFT.</li> <li>• Debe realizarse una evaluación de la idoneidad de los recursos asignados a las autoridades competentes, para así asegurar que estas marchen al ritmo del dinámico sector financiero.</li> </ul>	<p>Se revisó la legislación actual sobre la estructura y la organización del Comité (CIWG). El borrador de revisión de la legislación mencionada incluye una estructura clara y la posibilidad de que el Comité prepare términos de referencia que ayuden con la organización. Además, el borrador de legislación citado incluye, entre otros elementos, autoridades competentes más operativas como la UIF, el Ministerio Público y otras autoridades de la rama del orden público dentro de la composición del Comité y un foro en el que las autoridades competentes puedan trabajar en conjunto en cambios políticos y legislativos que mejoren el régimen ALA/CFT.</p> <p>Este borrador de legislación revisada se encuentra en fase de preparación administrativa para poder comenzar el proceso legislativo oficial.</p> <p>Al ser una de las metas estratégicas del Banco Central, anualmente se asignan recursos (financieros) para contratar a nuevos trabajadores, de ser necesario, y para entrenar apropiadamente a los trabajadores disponibles. A los departamentos de supervisión se les pide que preparen cada año sus memorandos políticos, en los que deben indicar sus metas a corto, mediano y largo plazo. Estos memorandos contienen las actividades que se llevarán a cabo en el año siguiente, así como los recursos necesarios para llevar a cabo esas actividades. Además se indica la cantidad de</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
			<p>personal y los fondos que se necesitan para impartir una educación continua a los trabajadores.</p> <p>En el pasado año se contrataron 4 nuevos trabajadores para los departamentos de supervisión. La mayoría de ellos eran personas con algunos años de experiencia laboral afín. Además, CBCS cambió su enfoque tradicional de supervisión para un enfoque basado en el riesgo y, de esta forma, le ha permitido utilizar sus recursos de manera más eficaz y eficiente.</p> <p>En 2015, un nuevo miembro del personal ha sido añadido a la Dirección de Supervisión Bancaria.</p> <p>Se está tratando la petición de la UIF dirigida al Ministro de Finanzas sobre la necesidad de mayor cantidad de recursos humanos para el departamento de supervisión.</p> <p>Capacidad y aptitud de la Junta de Control de los Juegos de Azar</p> <p>Aumento en capacidad</p> <p>Para garantizar una supervisión eficaz de los casinos, ha aumentado la capacidad de la División de Auditoría. La División de Auditoría consiste ahora en un Jefe de División, un Supervisor de Auditoría, un Auditor Senior y dos auditores.</p> <p>La División de Control de Operaciones &amp; Técnica se ha ampliado en 2013 por un total de cuatro nuevos inspectores.</p> <p>Hasta septiembre de 2012 se ha reorganizado la Junta de Control de Juegos de Azar, creando espacio para una nueva División de Ejecución, en un intento de abordar la cuestión de las sanciones de manera más definitiva.</p> <p>ALA capacitación y-actualización.</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
			<p>De conformidad con la nueva política para junio 2012, de que la certificación CAMS es obligatoria para todos los auditores de la GCB, el Jefe de Departamento, el Supervisor y el Auditor Superior están ahora certificados por CAMS luego de pasar los exámenes de CAMS con muy buenos resultados. Está previsto que los otros auditores se presenten al examen CAMS este año.</p> <p>En el 2013, cuatro auditores asistieron a la capacitación impartida en la Universidad GLI para actualizar su conocimiento sobre los aspectos técnicos de la industria de los Casinos. Asistieron también a los cursos sobre Auditoría de Casinos I y II en el International Gaming Institute de la Universidad de Las Vegas, para garantizar que las auditorías de los estados financieros satisfagan los estándares y criterios actuales.</p> <p>Con respecto a la División de Control de Operaciones &amp; Técnica, dos inspectores han asistido a la formación en la Universidad de GLI en junio de 2013.</p> <p>Un programa de capacitación para los inspectores nuevos y existentes se está preparando para asegurarse de que están al día con los desarrollos en el sector.</p> <p>Con el fin de mantenerse al día con las últimas novedades de ALA/CFT, la GCB asistió a la 9ª Conferencia del GAFIC sobre Anti-Lavado de Activos y la lucha Contra la Financiación del Terrorismo, celebrada en Trinidad y Tobago del 2-3 de diciembre de 2013.</p> <p style="text-align: center;">Sistemas y Equipos</p> <p>A fin de mejorar aún más las operaciones de la Sección de Auditoría, la recién desarrollada Metodología y Enfoque de Auditoría incluye ahora programas de trabajo ALA, y se adquirirá el Case ware Working Paper for Auditors para automatizar la metodología de auditoría y los programas de trabajo, y para digitalizar además los documentos de trabajo de la auditoría. Este último ha sido incluido en el borrador del presupuesto para el año 2014.</p>	

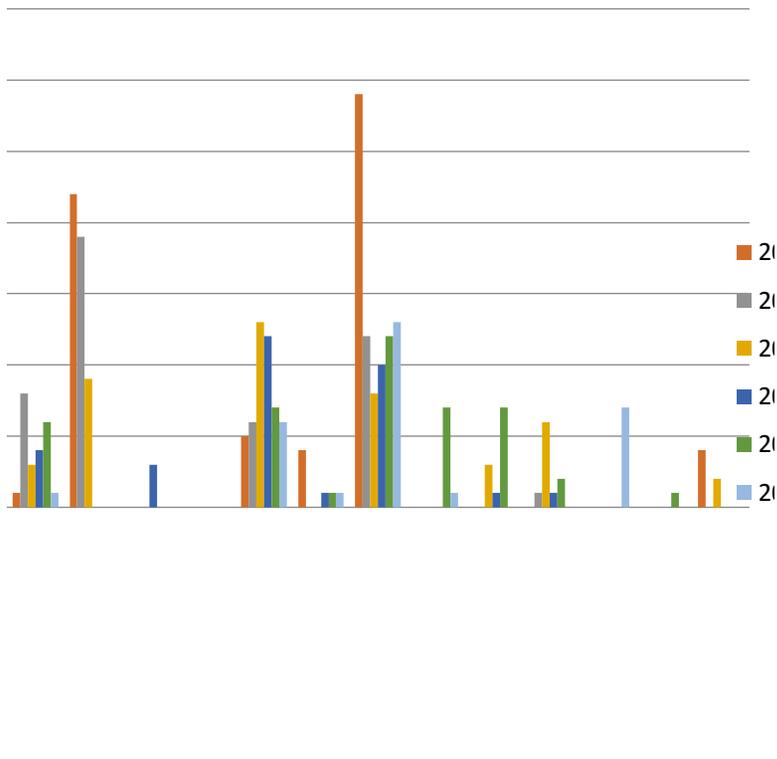
	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao	Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)
			<p>Para mejorar la supervisión sobre los flujos de dinero, la GCB tiene previsto introducir un Sistema Online de Monitoreo y Control. Los Casinos ya se comprometieron, mediante un Memorando de Entendimiento firmado con el Gobierno, a conectarse a este sistema, el cual suministrará a la GCB datos oportunos de todas las máquinas traga monedas y juegos de mesa automatizados.</p> <p>.</p> <p>La introducción del Sistema de Monitoreo &amp; de Control en Línea ha sido incluido en un plan de proyecto para el año 2015 e incluido en los presupuestos para 2014 y 2015.</p> <p>La GCB está en proceso de automatizar los programas de trabajo de los Inspectores de la GCB.</p> <p>.</p>	
32. Estadísticas	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>El Ministerio Público tiene que dividir su base de datos en cuanto a sus diferentes actividades.</li> <li>Deben mantenerse estadísticas sobre el intercambio de información (fuera del proceso de asistencia judicial recíproca) entre las autoridades del orden público.</li> <li>La Aduana u otras autoridades competentes acordes deben</li> </ul>	<p>Entre la Policía de Curazao y la Policía en el extranjero se entabla un intercambio de información casi sin restricciones. Cuando se trata de utilizar la información presentada por la Policía en autos judiciales, debe solicitarse formalmente la información mediante una petición de asistencia legal mutua.</p> <p><u>Actualización de Aduanas:</u> Aduanas lleva un registro con el fin de elaborar estadísticas de todo relacionada con la transfronteriza. Hasta ahora no había ningún caso de los</p>	

	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao	Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)																								
		<p>mantener estadísticas sobre los instrumentos al portador negociables en el cruce de fronteras.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las Autoridades de Curazao deben mantener estadísticas sobre la naturaleza de la petición hecha y el tiempo requerido para responder a las solicitudes para la asistencia judicial recíproca.</li> </ul>	<p>instrumentos negociables transfronterizas. Por favor, consulte la tabla siguiente:</p> <table border="1" data-bbox="856 418 1428 683"> <thead> <tr> <th>Customs</th> <th>2010</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cross border cash movement UTRs</td> <td>640</td> <td>153</td> <td>538</td> <td>1148</td> <td>606</td> </tr> <tr> <td>Cross border bearer negotiable instruments UTRs</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>Total UTRs</td> <td>640</td> <td>153</td> <td>538</td> <td>1148</td> <td>606</td> </tr> </tbody> </table> <p>Actualizar Estadísticas conforme a lo solicitado en la carta del GAFIC fecha 6 de julio de 2015.</p> <p><u>Actualización de la UIF:</u> La UIF de Curazao, en el ejercicio de su función de supervisión, realizó nueve (9) auditorías completas y diecinueve (19) reuniones de gestión con las empresas y profesiones designadas no financieras (APNFD). Una carta de advertencia fue emitida a un concesionario de automóviles debido al hecho de que no informó sobre una transacción inusual en el plazo establecido por la ley. Después de cada auditoría realizada por la UIF de Curazao la APNFD recibe un informe de auditoría que también contiene una lista de acciones que incluya todos los defectos que fueron detectados y las medidas que se deben tomar por el APNFD dentro de un cierto periodo para subsanar las deficiencias. La UIF de Curazao también comenzó el proceso de seguimiento con respecto a las auditorías que se han llevado a cabo desde agosto de 2010. Un total de trece (13) APNFD (asesor fiscal, contable, abogados, notario en la ley y distribuidor de bienes raíces) recibieron una carta preguntando acerca de las acciones que han tomado con el fin de</p>	Customs	2010	2011	2012	2013	2014	Cross border cash movement UTRs	640	153	538	1148	606	Cross border bearer negotiable instruments UTRs	0	0	0	0	0	Total UTRs	640	153	538	1148	606	
Customs	2010	2011	2012	2013	2014																							
Cross border cash movement UTRs	640	153	538	1148	606																							
Cross border bearer negotiable instruments UTRs	0	0	0	0	0																							
Total UTRs	640	153	538	1148	606																							

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
			<p>restaurar las deficiencias que se encontraron durante las auditorías que se realizaron en su organización. UIF de Curazao también realizó varias presentaciones durante los 8 categorías APNFD recurren bajo su supervisión.</p> <p>Solicitudes a MOT / UIF, sobre operaciones inusuales de los sujetos (posiblemente) involucrados en el lavado de activos / financiamiento del terrorismo en los últimos cinco años (2011 a 2016 hasta la fecha).</p> <p><u>Solicitudes locales</u> Toda petición local a MOT / UIF es realizada por las autoridades locales de detección del crimen con la aprobación de la PPO, y por las autoridades de seguridad de inteligencia locales, todos con fines de inteligencia. Si la información es para ser utilizada con fines de persecución penal, se puede hacer una solicitud al Jefe de la MOT / UIF al respecto. Tiempo de reacción estándar a una petición local es de 2-3 días laborables, pero el tiempo real el rendimiento puede depender de la escala de la solicitud que se hace y el número de sujetos sobre los cuales se solicita la información. La escala de la solicitud puede implicar a necesidad de solicitar información de otras organizaciones (locales e internacionales) por el MOT / UIF. Dado que este procedimiento de solicitud es a base de papel y función del tiempo de reacción de otras organizaciones, el tiempo real del rendimiento puede tardar más. Una petición local también se puede hacer por el Primer Ministro o la persona que se encarga de la formación de un Gabinete Ministerial, en el curso de la detección de las personas con respecto a la aptitud para un puesto Ministerial. Tiempo de reacción estándar es de 2-3 días laborables.</p> <p><u>Solicitudes Internacionales</u> Todas las solicitudes internacionales a la UIF son hechas por las UIF que son miembros del Grupo Egmont y / o con los que la UIF ha firmado un memorando de entendimiento para el intercambio de información con fines</p>	

	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao	Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)																																				
			<p>de inteligencia. (Peticiones de las autoridades de detección del crimen internacional se realizan a través de PPO local). Tiempo de reacción estándar a una petición local es de 2-3 días laborables, pero el tiempo real de rendimiento puede depender de la escala de la solicitud que se hace y el número de sujetos sobre los cuales se solicita la información. La escala de la solicitud puede implicar la necesidad de solicitar información de otras organizaciones (locales e internacionales) por la UIF. Dado que este procedimiento de solicitud es a base de papel y en función del tiempo de reacción de otras organizaciones, el tiempo real del rendimiento puede tardar más. Como se indicó anteriormente, la UIF está trabajando con socios locales para digitalizar de manera segura las solicitudes e información intercambiada para estos fines.</p> <p>Por favor, consulte las siguientes tablas y gráficos para las estadísticas de las solicitudes a MOT / UIF:</p> <table border="1" data-bbox="863 891 1656 1138"> <thead> <tr> <th></th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Solicitudes Locales</td> <td>66</td> <td>46</td> <td>42</td> <td>36</td> <td>37</td> </tr> <tr> <td>Solicitudes Internacionales</td> <td>77</td> <td>44</td> <td>60</td> <td>40</td> <td>31</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" data-bbox="863 1230 1656 1421"> <thead> <tr> <th>Solicitante local</th> <th>2011</th> <th>2012</th> <th>2013</th> <th>2014</th> <th>2015</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>BAB</td> <td>1</td> <td>8</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>BFO-HARM</td> <td>22</td> <td>19</td> <td>9</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		2011	2012	2013	2014	2015	Solicitudes Locales	66	46	42	36	37	Solicitudes Internacionales	77	44	60	40	31	Solicitante local	2011	2012	2013	2014	2015	BAB	1	8	3	4	6	BFO-HARM	22	19	9	0	0	
	2011	2012	2013	2014	2015																																			
Solicitudes Locales	66	46	42	36	37																																			
Solicitudes Internacionales	77	44	60	40	31																																			
Solicitante local	2011	2012	2013	2014	2015																																			
BAB	1	8	3	4	6																																			
BFO-HARM	22	19	9	0	0																																			

	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao					Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)	
			KONINKLIJKE MARECHAUSSEE	0	0	0	3	0	0
			KPB	0	0	0		0	0
			KPC-DGC	5	6	13	12	7	6
			OM	4	0	0	1	1	1
			RST	29	12	8	10	12	13
			VDC					7	1
			LANDSRECHERCHE			3	1	7	0
			BEVRAGING MINPRES		1	6	1	2	0
			Afpakteam Curaçao						7
			TEAM FINANCIËEL OPSPOREN TFO					1	0
			Otros	4	0	2		0	0
			Total	65	46	44	35	37	29

	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao	Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)
			 <p data-bbox="846 1101 1602 1162">Nota bien: Para el 2016, todas las tablas y graficas contienen las cifras hasta e incluyendo a julio de 2016.</p> <p data-bbox="846 1317 1625 1404"><u>Actualización CBCS:</u> Durante 2014 el Banco Central realizó diez (10) inspecciones in situ con componente ALA / CFT. Hasta agosto 2015 una serie de veintisiete (27)</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>															
			<p>inspecciones in situ se realizaron con el componente ALA / CFT como parte de las revisiones temáticas programadas. Con base en el examen in situ llevada a cabo durante el 2014, se propusieron una serie de diez (10) sanciones, mientras que en el año 2015 una serie de veintidós (22) sanciones se han propuesto hasta agosto de 2015. Tenga en cuenta que se propusieron estas sanciones por un total de 2 instituciones en 2014 y 4 instituciones en 2015. Después de cada auditoría realizada por el Banco Central, las instituciones financieras reciben un informe de auditoría que también contiene una lista de acciones que incluye todos los defectos que se han detectado, la acción que se debe tomar dentro de un cierto plazo para remediar las deficiencias y una visión general de los temas pendientes, si las hubiere. Las sanciones se calculan en función del tipo, la gravedad de las carencias observadas en el lugar y si la institución ha avanzado lo suficiente en el proceso de seguimiento.</p> <p>No se recibieron solicitudes de asistencia legal mutua a en relación con LA / FT por el Banco Central durante el período 2010 a 2016.</p> <p>El GCB lleva un registro con el fin de elaborar estadísticas de las solicitudes de asistencia legal mutua, respecto a la naturaleza de la solicitud y el tiempo de respuesta.</p> <p>Con respecto a los casinos con base en tierra, estadísticas para el 2015 y 2016 son las siguientes:</p> <table border="1" data-bbox="863 1049 1604 1390"> <thead> <tr> <th></th> <th>2015</th> <th>2016 (primer mitad)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>número de solicitudes de asistencia legal mutua/cooperación judicial</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>naturaleza de la solicitud</td> <td>ALA/CFT</td> <td>ALA/CFT</td> </tr> <tr> <td>Coordinador de la respuesta</td> <td>Coordinador de proyecto del GCB</td> <td>Coordinador de proyecto del GCB</td> </tr> <tr> <td>Tiempo para respuesta</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </tbody> </table>		2015	2016 (primer mitad)	número de solicitudes de asistencia legal mutua/cooperación judicial	0	0	naturaleza de la solicitud	ALA/CFT	ALA/CFT	Coordinador de la respuesta	Coordinador de proyecto del GCB	Coordinador de proyecto del GCB	Tiempo para respuesta	0	0	
	2015	2016 (primer mitad)																	
número de solicitudes de asistencia legal mutua/cooperación judicial	0	0																	
naturaleza de la solicitud	ALA/CFT	ALA/CFT																	
Coordinador de la respuesta	Coordinador de proyecto del GCB	Coordinador de proyecto del GCB																	
Tiempo para respuesta	0	0																	

	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Curazao			Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)
			Información/ acción solicitada	n/a	n/a	
33. Personas jurídicas – beneficiari o real	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las leyes o regulaciones deben establecer un requisito dirigido a todas las personas jurídicas, para que inscriban la información sobre el beneficiario real en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio.</li> <li>La Cámara de Comercio debe establecer procedimientos para asegurar que toda la información en el Registro Mercantil esté actualizada y que se revise periódicamente,</li> </ul>	<p>La información sobre el beneficiario real (UBO) se registra en su(s) respectivo(s) proveedor(es) de servicio(s). Además, la ley tributaria exige que todos los que tienen la obligación de pagar impuestos deben controlar quiénes son los beneficiarios reales de los activos (Artículo 45 de la Ordenanza Nacional sobre la enmienda de los impuestos sobre ventas, la ley tributaria formal y ordenanzas nacionales sobre impuestos afines (N.G. 2013, no. 50)).</p> <p>Los respectivos proveedores de servicios deben, en todo momento, adherirse a la NOIS y la NORUT. En caso de incumplimiento de las legislaciones antes mencionadas, se avienen diferentes sanciones y multas.</p> <p>Los supervisores deben asegurar que todos los proveedores de servicios cuenten con procedimientos establecidos acerca del suministro de información adecuada, precisa y oportuna sobre el UBO cuando esta sea solicitada por las autoridades competentes. Estos procedimientos deben ser sometidos a revisión y “comprobación” durante los exámenes in situ.</p> <p>El Registro de la información UBO constituye un requisito del GAFI. Sin embargo, no lo es en cuanto a su registro en la Cámara de Comercio. El GAFI deja al país para decidir sobre el mecanismo que se utiliza para este propósito. Por razones de seguridad Curazao se contempla otras maneras para cumplir con esta acción recomendada.</p> <p>El procedimiento para la presentación de información con el registro es conciso, según lo exigido por la ley (descrito en detalle en el Decreto de Registro de Comercio de 2009), y se limita a lo estrictamente necesario en relación con la fianza exigida para la participación de las empresas en los procesos jurídicos y económicos en Curazao. Lo esencial en esta participación es la identificación de los objetivos de la empresa y sus funcionarios quienes lo representen de conformidad con sus objetivos</p>			

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<p>además de que esta información esté completa y sea precisa.</p>	<p>legales (y por lo tanto las fronteras), que desde 1945 ha sido realizada de manera satisfactoria a través del registro público de la Cámara de Comercio. El sistema de este registro público es un sistema llamado positivo, lo que significa que si la información obligatorio no está registrada o no registrada de forma correcta, la sanción la ley civil es que la tercera en consulta con el Registro puede contar con los hechos que aparecen en el registro (un agravio), a menos que no actúe de buena fe, que debe ser demostrado en un tribunal de justicia. Este sistema ofrece la Cámara la posibilidad de asegurarse de que la persona quien presenta la información es quien está obligada a realizarlo por ley. Además, la Cámara está legalmente autorizada para comprobar de forma pasiva si la información ofrecida para la presentación se ajusta a los hechos o resulta incompleta, mientras que la Cámara está permitida por ley para exigir la prueba si en ese proceso existe duda alguna que la información pueda ser no correcta y / o incompleta, en cuyo último caso la Cámara rechaza el registro. Si a pesar de la opinión de la Cámara se insiste sobre la presentación específica, la Cámara está obligada a aceptar la presentación y tiene la posibilidad de solicitar al Tribunal de Primera Instancia para instruir al funcionario de la empresa involucrado para presentar la información de acuerdo con los hechos.</p> <p>Por otra parte, la falta de presentación de presentar la información requerida, o el hecho de presentar la información incorrecta, resulta punible por las leyes del registro.</p> <p>(i.a. hasta ANG. 50.000, = para la presentación intencional de información incorrecta, hasta ANG. 20.000 para no presentar una información requerida; ANG. 50.000 para no presentar el negocio. El primero y el segundo son considerados delitos graves, mientras que el segundo es un delito menor).</p> <p>En vista de este sistema se afirma que la información proporcionada por la Cámara es 100% exacta según lo registrado en el Registro; todos los registros son registros públicos. La información en el sitio web es un extracto. El sitio web es un servicio de la Cámara para sus clientes y para promover el uso de documentos oficiales a través de una disponibilidad fácil. La base de datos del sitio Web es la base de datos la misma exacta utilizada internamente para producir los extractos. Los extractos se emiten diariamente: 23.822 en 2011, mientras que se presentaron 29.085 actualizaciones registradas y procesadas con el registro (ver anexo). Cada presentación es enumerada de forma secuencial, fechada y certificada</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Autoridades deben otorgar a la Cámara de Comercio facultades para imponer sanciones administrativas a las personas naturales y jurídicas que no suministran información actualizada y precisa.</li> <li>• Deben existir mejores procedimientos sobre el intercambio de información en el Registro Mercantil.</li> <li>• Las autoridades deben asegurar la inmovilización de las acciones al portador.</li> </ul>	<p>antes de su procesamiento y archivo con el expediente físico de las entidades.</p> <p>El registro mantenido por la Cámara es un registro público; el registro es accesible a todos, a nivel tanto local como internacional. Todos los documentos están disponibles bajo petición, con copia electrónica o física. Se regula el suministro de información en el Decreto de Registro de Comercio de 2009).</p> <p>Se ejerce la supervisión sobre el cumplimiento del Decreto nacional relevante. Los resultados del proceso de seguimiento llevado a cabo por el Banco Central indican que las instituciones bajo su supervisión, que anteriormente no cumplían con la ley con respecto a la inmovilización de las acciones al portador, ahora cumplen con esta ley.</p> <p>Se presentará al Parlamento Una propuesta para cambiar / actualizar la legislación para incluir la eliminación de las acciones al portador. Por el momento se ha presentado el proyecto al Consejo Asesor.</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
34 Acuerdos	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben existir mejores procedimientos para tener</li> </ul>	La información sobre el beneficiario real (UBO) se registra en su(s) respectivo(s) proveedor(es) de servicio(s). Además, la ley tributaria exige	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
legales – beneficiarios real		acceso a la información sobre los beneficiarios reales, de manera oportuna, ya que la obtención de una orden judicial puede tomar algún tiempo.	<p>que todos los que tienen la obligación de pagar impuestos deben controlar quiénes son los beneficiarios reales de los activos (Artículo 45 de la Ordenanza Nacional sobre la enmienda de los impuestos sobre ventas, la ley tributaria formal y ordenanzas nacionales sobre impuestos afines (N.G. 2013, no. 50)).</p> <p>Los respectivos proveedores de servicios deben, en todo momento, adherirse a la NOIS y la NORUT. En caso de incumplimiento de las legislaciones antes mencionadas, se avienen diferentes sanciones y multas.</p> <p>Los supervisores deben asegurar que todos los proveedores de servicios cuenten con procedimientos establecidos acerca del suministro de información adecuada, precisa y oportuna sobre el UBO cuando esta sea solicitada por las autoridades competentes. Estos procedimientos deben ser sometidos a revisión y “comprobación” durante los exámenes in situ.</p>	
Cooperación Internacional				
35. Convenciones	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>El delito de financiamiento del terrorismo debe tipificarse de conformidad con el Convenio sobre la Financiación del Terrorismo.</li> <li>Debe instrumentarse a plenitud en las leyes de Curazao la Convención de Viena con respecto al Artículo 15 de dicha Convención, ya que los Examinadores no se percataron de ninguna medida sobre dicho Artículo.</li> </ul>	<p>El Artículo 2:55 del Código Penal tipifica el delito del financiamiento de terrorismo según el artículo 2 de la Convención del Financiamiento del Terrorismo, mientras que la sanción toma en cuenta la gravedad del delito (ver anexo).</p> <p>Para mejorar la situación de seguridad en las Antillas Neerlandesas y para limitar la afluencia de traficantes de drogas en los Países Bajos en los vuelos de las Antillas Neerlandesas, las Antillas Holandesas y los Países Bajos tomaron la decisión en enero de 2005, para establecer lo que se llama los equipos comunes de control de fronteras (GGCT). Se realizó la cooperación dentro del marco del Plan de Seguridad de las Antillas Holandesas (PVNA) y se basó además en la Declaración Conjunta de 22 de diciembre de 2004 y el Estudio de Factibilidad. El GGCT ha estado en funcionamiento desde mediados de julio de 2005.</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<p>La Convención de Palermo también debe ser implementada plenamente en la ley de la Curazao en relación con los Artículos 18, 23 y 25-28 de dicha Convención dado que ningunas medidas en relación con esos Artículos fueron vistas por los Evaluadores.</p>	<p>El GGCT fue colocado en los aeropuertos internacionales de las Antillas Neerlandesas y está compuesto por personal de la Policía antillanos y la Aduana, complementado por el personal de la Policía Militar Real Neerlandesa y la Aduana.</p> <p>El GGCT tenía dos objetivos. 1. Están dirigidos a un control eficaz de mercancías, pasajeros y equipaje (específicamente, las drogas y los delitos conexos) por lo menos los vuelos directos desde las Antillas Neerlandesas a los Países Bajos. 2. El intercambio de experiencias entre los dos países para garantizar que, incluso después de la terminación de la cooperación, la aplicación efectiva y eficaz de la inspección continuará.</p> <p>Para la ejecución de la obra en cada uno de los aeropuertos internacionales, se ha establecido un equipo especial tenía que informar a la Fuerza de Tareas: El Equipo de Flamingo en Bonaire, en Curazao, el equipo de Hato y el equipo de Juliana en St. Maarten.</p> <p>Hoy en día el equipo de Hato consiste solamente de los agentes de Aduanas. Es la intención de establecer la cooperación de nuevo con el personal de la Royal Netherlands Militar (KMAR), Policía y Aduanas.</p> <p>Se aplica plenamente la Convención de Palermo en Curazao. Artículo 18: Vide arte. 555-565 del Código de Procedimiento Penal, relativo a la asistencia judicial recíproca. Artículo 18, párrafo 29.9 de la Convención de Palermo sin embargo, es aplicable cuando no existe ningún tratado de asistencia legal mutua entre las partes. Esto es importante. Así las Partes de la Convención de Palermo están obligadas a conceder las solicitudes de asistencia legal mutua únicamente sobre la base este artículo 18 (No es correcto afirmar que una</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>	<p>Parte de la Convención deberá adoptar medidas para implementar el artículo 18). El procedimiento descrito en los párrafos 10-12, no es una práctica común en Curazao. Curazao utiliza una Comisión Rogatoria para entrevistar a un sospechoso o un testigo detenido en el extranjero.</p> <p>Artículo 23: Se penalizan los hechos descritos en el artículo 23 de la Convención de Palermo como delitos según el artículo 2:132, 2:133 y 2:254 del Código Penal</p> <p>Artículo 25: El Artículo 261 del Código de Procedimiento Penal, contiene medidas para proteger a un testigo en un proceso penal. Los Artículos 374-380 del Código de Procedimiento Penal, permiten el acceso a la indemnización y restitución a las víctimas. El Artículo 1:78 del Código Penal, faculta al gobierno para avanzar el pago por parte del criminal con el fin de aliviar la carga de la víctima. La víctima tiene derecho a presentar su caso en la Corte Civil. La Oficina de Asistencia a las Víctimas proporciona la orientación e intermediación necesaria a las víctimas de delitos.</p> <p>Artículo 26: Tomando en cuenta las facultades discrecionales de la fiscalía es posible prever el aliento, como se describe en el artículo 26 de la Convención de Palermo. La Fiscalía cuenta con la facultad de abstenerse de la acción pública (artículos 272-283 del Código de Procedimiento Penal); la Fiscalía cuenta</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
			<p>con la facultad de adaptar su demanda de castigo según la contribución del sospechoso.</p> <p>El gobierno está considerando la regulación de un procedimiento relativo al testigo principal en los casos penales.</p> <p>Artículo 27: Este artículo en sí puede constituir una base para la cooperación. No es necesaria ninguna medida de cumplimiento adicional.</p> <p>Artículo 28: La implementación de este artículo está protegida por la Oficina de Interpol de Curaca (también la RST y UFCB recopilan la información necesaria).</p>	
36. Asistencia legal mutua.	MC		<p>El Financiamiento del Terrorismo se penaliza sobre la base del Artículo 2:55 del Código Penal.</p> <p>En este Artículo el financiamiento del terrorismo se castiga como un delito separado e independiente. El Artículo 2:55 se aviene completamente al Convenio de la ONU del 9 de diciembre de 1999 (New York) para la Represión de la Financiación del Terrorismo (Serie de Tratados 2000, 12), el cual exige a las partes que castiguen todo acto donde intencionalmente se provean o recolecten fondos con la intención o a sabiendas de que serán utilizados para financiar delitos de terrorismo, haya ocurrido o no realmente el delito de terrorismo.</p> <p>Además, la penalización del financiamiento del terrorismo no se centra solamente en el financiamiento de uno o más actos terroristas, sino también en el financiamiento de organizaciones terroristas y de terroristas individuales, como aparece en la definición de “otro” contenida en el segundo párrafo del Artículo 2:55. Asimismo, los términos “grupo” y “organización” se utilizan por separado, ya que las organizaciones terroristas pueden estar activas como asociaciones para actos aleatorios de terrorismo o como organizaciones sostenibles.</p> <p>El término “fondos” es muy amplio y cubre esencialmente todos los fondos activos dentro del significado del derecho civil, que es decir todos los beneficios para una persona que forma parte de sus activos.</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
37. Doble incriminación.	MC			
38. Ayuda legal mutua en la confiscación y el congelamiento	C			
39. Extradición	LC	<ul style="list-style-type: none"> <li>No existe ningún requisito de comenzar el enjuiciamiento contra un nacional de Curazao (que está exento de la extradición) cuando existe una solicitud emanada de un Estado extranjero.</li> </ul>	<p>Cabe destacar que en ausencia de un procesamiento, las autoridades locales pueden honrar una petición emanada de un Estado extranjero para iniciar un auto penal contra un nacional de Curazao (que es inmune a la extradición) basado en el Artículo 15 del Código de Procedimiento Penal. Los Artículos 2-7 estipulan que los delitos relacionados al lavado de activos y terrorismo son procesables en Curazao cuando se cometen fuera de Curazao.</p>	
40. Otras formas de cooperación	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Las Autoridades deben establecer mecanismos claros para el intercambio de información entre las entidades del orden público y sus homólogas extranjeras.</li> </ul>	<p>Curazao confiere gran importancia a las relaciones multilaterales e internacionales. Curazao se comporta muy activa a escala internacional y sostiene un sólido compromiso con la cooperación internacional y el intercambio de información. Dentro de su mandato, todas las autoridades competentes pueden cooperar con sus homólogas extranjeras. Esta cooperación se entabla a distintos niveles (operativo, político, administrativo) y temáticas. Las directivas/directrices del Ministerio Público sobre el intercambio de información entre la rama del orden público y las contrapartes son las siguientes:</p> <p>Para la asistencia internacional en asuntos penales se establece una diferencia entre las llamadas pequeñas asistencias judiciales (solicitudes que buscan la comparecencia de testigos, incautación con o sin registro, etc.) y peticiones de extradición.</p> <p>1. Asistencia judicial de menor envergadura.</p> <p>Dentro de la Fiscalía hay un fiscal designado para coordinar la asistencia judicial menor. Este coordinador es un fiscal que trabaja en Curazao. Todas</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• La UIF (MOT) debe recibir autoridad legal para intercambiar información con las autoridades de supervisión de otras jurisdicciones.</li> <li>• La IOCCS debe contar con disposiciones para el intercambio de información con las contrapartes extranjeras.</li> </ul>	<p>las solicitudes de asistencia judicial que se reciben son evaluadas inicialmente por este coordinador. Seguidamente las peticiones son distribuidas entre los miembros del Servicio Judicial. La asistencia judicial de menor envergadura se rige por los tratados concertados entre el Reino de los Países Bajos y otras jurisdicciones. En los casos en los que no median tratados con otros países, la asistencia se presta sobre la base de la reciprocidad.</p> <p>2. Solicitudes de extradición. La ejecución de solicitudes de extradición es responsabilidad de la Fiscalía. El coordinador es el hacedor político del Fiscal General u otro miembro de la Fiscalía designado por el Fiscal General. El coordinador recibe todas las solicitudes de extradición para seguir su procesamiento. En cuanto a los procedimientos sobre las peticiones de extradición, estas son presentadas al Fiscal General y seguidamente la Corte de Apelaciones tomará una decisión acerca de si extraditar o no al individuo objeto de la solicitud de extradición.</p> <p>Esta recomendación ha sido abordada en la NORUT y la NOIS. La NORUT y la NOIS han sido aprobadas por el Parlamento el 09 de noviembre de 2015 y entraron en vigor el 05 de diciembre de 2015 y 01 de enero de 2016, respectivamente.</p> <p>La UIF (MOT) en el ejercicio de su función de control puede intercambiar información con contrapartes extranjeras.</p> <p>Esta recomendación ha sido abordada en la NORUT y la NOIS. La NORUT y la NOIS han sido aprobadas por el Parlamento el 09 de noviembre de 2015 y entraron en vigor el 05 de diciembre de 2015 y 01 de enero de 2016, respectivamente.</p> <p>La modificada NORUT ahora permite el intercambio de información con contrapartes extranjeras dentro de un marco de salvaguardias (art. 20, tercer párrafo, de la NORUT según lo modificada por N.G. 2015, núm. 68). Este artículo está redactado para anular las cláusulas de secreto en otras leyes, incluyendo la IOCCS. Esto significa que se ha alcanzado el objetivo de la enmienda recomendada de la IOCCS, a pesar de que la IOCCS en sí mismo</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Se necesita un mecanismo que facilite a todas las autoridades competentes (Banco Central, la rama de supervisión de la UIF (MOT) y la GCB) realizar pesquisas en nombre de contrapartes extranjeras.</li> </ul>	<p>no ha cambiada: desde el 05 de diciembre de 2015, el GCB puede compartir información con contrapartes extranjeras según la Recomendación 40 del GAFI.</p> <p>Sobre el Banco Central, cabe destacar que esta recomendación es abordada en el Artículo 29 de las RFETCSM sobre las MTC. Además, en lo referido a otras instituciones supervisadas, esta recomendación fue abordada también en el borrador de Armonización de las ordenanzas de supervisión, que ha sido aprobada por el Parlamento el 09 de noviembre 2015</p> <p>Además, esta recomendación fue abordada en la revisión de la NORUT con respecto a las otras autoridades competentes. El borrador de revisión de la NORUT ha sido adoptado por el Parlamento el 09 de noviembre 2015 y entró en vigor el 5 de diciembre de 2015.</p>	
Las Nueve Recomendaciones Especiales				
RE.I Implementación de los instrumentos de las NU	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Deben enmendarse apropiadamente las leyes para dar efecto al párrafo 4(a) de UNSCR 1267.</li> <li>Deben establecerse medidas que permitan el congelamiento de activos sin demora en lo relativo a terroristas designados localmente dentro de la UNSCR 1373</li> </ul>	<p>Basado en las resoluciones pertinentes del Departamento de Derecho, se concluyó que el párrafo 4 (a) de la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas 1267 (1999) no debe incluirse en las leyes mencionadas ya que las medidas impuestas en el párrafo 4 (a) de la citada resolución fueron terminadas en la Resolución 1390 (2002) párrafo 1.</p> <p>Un Decreto Ministerial de fecha 08 de julio de 2016 ha sido publicado el 15 de julio de 2016 en la Gaceta de Curazao, instalando a un comité que tiene entre otras cosas como tarea, asesorar al gobierno sobre las personas para ser añadido a la lista de sanción (local) y eliminados de la lista.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Curazao ha adoptado el 26 de agosto de 2016 los siguientes procedimientos: Proceso de Congelar Activos y Proceso de Liberación de Activos. Por otra parte, un Decreto Ministerial de fecha 08 de julio de 2016 ha sido publicado el 15 de julio de 2016 en la Gaceta de Curazao, instalando a un comité que tiene entre</li> </ul>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
			otras cosas la tarea de asesorar al gobierno sobre las personas para ser añadido a la lista de sanción (local) y eliminados de la lista.	
RE.II Tipificación del financiamiento del terrorismo	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben penalizarse los delitos de participación (que incluirían los delitos de financiamiento) de conformidad con los requisitos del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del Terrorismo.</li> </ul>	<p>Traducción del Código Penal</p> <p>Los delitos sobre la participación y el financiamiento del terrorismo se sancionan bajo varios artículos del Código Penal. Existen delitos subordinados para el terrorismo y el financiamiento del terrorismo, como por ejemplo los artículos 1:202-1:204 (delito de terrorismo, intento y preparación de un delito de terrorismo). El Artículo 2:80 aborda la participación en una organización terrorista y el artículo 2:55 permite sancionar el financiamiento del terrorismo. Todos los artículos se avienen, entre otros, a los artículos del Convenio de la ONU del 9 de diciembre de 1999 (New York) para la Represión de la Financiación del Terrorismo (Serie de Tratados 2000, 12) y el Convenio del Consejo de Europa para la Prevención del Terrorismo (Varsovia, 16.V.2005).</p>	
RE.III Congelamiento y confiscación de activos terroristas	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben implementarse medidas para permitir la congelación sin demora y el mantenimiento de tales congelamientos, según lo requerido bajo UNSCR 1373.</li> <li>• Curazao debe dar a conocer públicamente los procedimientos para la eliminación de la lista</li> </ul>	<p>Curazao ha adoptado el 26 de agosto de 2016 los siguientes procedimientos: Proceso de Congelar Activos y Proceso de Liberación de Activos. Por otra parte, un Decreto Ministerial de fecha 08 de julio de 2016 ha sido publicado el 15 de julio de 2016 en la Gaceta de Curazao, instalando a un comité que tiene entre otras cosas la tarea de asesorar al gobierno sobre las personas para ser añadido a la lista de sanción (local) y eliminados de la lista.</p> <p>Con respecto a la recomendación de dar a conocer públicamente los procedimientos de eliminación de la lista, los antes mencionados</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> </ul>

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Curazao debe contar con un mecanismo para la emisión de una Guía dirigida a las entidades no financieras e individuos que pueden estar en posesión de bienes o activos que pudieran pertenecer a terroristas o entidades terroristas.</li> <li>• Deben desarrollarse criterios claros para el ejercicio de la decisión a discreción del Ministro con respecto a la protección de los derechos de terceros</li> <li>• Una estructura clara debe ser implementada para la supervisión del cumplimiento fuera del sector financiero.</li> </ul>	<p>procedimientos fueron publicados en Gaceta de Curazao el 16 de Sept. De 2016.</p> <p>Basado en los nuevos procedimientos, no sólo el Banco Central, pero también la UIF y la junta de Control de Juegos brindará asesoría a entidades supervisadas y personas que se encuentran en posesión de fondos o recursos que deben ser congelados.</p> <p>En las modificadas P &amp; G para las APNFD recurriendo bajo la supervisión de la UIF, las APNFD han sido instruidas sobre cómo actuar cuando durante la debida diligencia del cliente descubren que su cliente puede ser un terrorista o una entidad terrorista.</p> <p>Esta recomendación ha sido abordada en los Reglamentos de las Sanciones Ministeriales, incluyendo el c.s. de los Reglamentos de Sanciones Ministeriales de Al-Qaida, los Talibanes de Afganistán c.s., ISIL c.s, ANF c.s. y terroristas designadas localmente (N.G. 2014, no 72) que se han sido sustituidos entretanto por Decreto Nacional de Sanciones con respecto a Al-Qaida c.s, los Talibanes de Afganistán c.s, ISIL c.s., ANF c.s. y personas y organizaciones localmente designadas (N.G. 2015 núm. 29).</p> <p>Una estructura ha sido establecida en los nuevos procedimientos mencionados arriba.</p>	
RE.IV Reporte de transacciones sospechosas	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Autoridades deben asegurar que los sujetos obligados procedentes de todos los sectores entreguen RTI.</li> <li>• Deben establecerse mecanismos que exijan a todas los sujetos obligados que se centren en la identificación y reporte de las</li> </ul>	Favor referirse a las acciones tomadas dentro de la R. 13.	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<p>transacciones en las que puedan identificar una sospecha.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los sujetos obligados no deben apoyarse solo en la lista prescriptiva de indicadores dispuesta por Decreto Ministerial.</li> <li>• Deben revisarse los procedimientos acordados para permitir el desarrollo de una mayor flexibilidad en la identificación de sospechas de LA o FT por los sujetos obligados.</li> </ul>	<p>Favor referirse a las acciones tomadas dentro de la R. 13.</p> <p>Favor referirse a las acciones tomadas dentro de la R. 13.</p> <p>Favor referirse a las acciones tomadas dentro de la R. 13.</p>	
RE.V Cooperación internacional	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Autoridades de Curazao deben tener un requisito de iniciar el procesamiento de delitos de FT contra un nacional de Curazao (que está exento de la extradición) cuando existe una solicitud emanada de un Estado extranjero.</li> <li>• Las Autoridades de Curazao deben contar con medidas establecidas para asegurar el inicio temprano de procesamientos de delitos de FT contra un nacional de Curazao</li> </ul>	<p>Cabe destacar que en ausencia de un procesamiento, las autoridades locales pueden honrar una petición emanada de un Estado extranjero para iniciar un auto penal contra un nacional de Curazao (que es inmune a la extradición) basado en el Artículo 15 del Código de Procedimiento Penal. Los Artículos 2-7 estipulan que los delitos relacionados al lavado de activos y terrorismo son procesables en Curazao cuando se cometen fuera de Curazao.</p> <p>Cabe destacar que en ausencia de un procesamiento, las autoridades locales pueden honrar una petición emanada de un Estado extranjero para iniciar un auto penal contra un nacional de Curazao (que es inmune a la extradición) basado en el Artículo 15 del Código de Procedimiento Penal. Los Artículos 2-7 estipulan que los delitos relacionados al lavado de activos</p>	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<p>(que está exento de la extradición) cuando existe una solicitud emanada de un Estado extranjero</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben existir mecanismos claros establecidos para que las autoridades del orden público intercambien información en lo relativo al FT.</li> </ul>	<p>y terrorismo son procesables en Curazao cuando se cometen fuera de Curazao.</p> <p>Debe resaltarse que los tratados de extradición contienen una lista de todos los hechos por los cuales alguien puede ser extraditado. El terrorismo es uno de ellos. Véase por ejemplo el Convenio Europeo de Extradición (París, 13 de diciembre, 1975, 1965/9 Trb.) y el Tratado de Extradición entre el Reino de los Países Bajos y los Estados Unidos de América (La Haya, 24 de junio, 1980, Serie de Tratados 1980 / 111).</p>	
RE.VI Requisitos ALA para los servicios de transferencia de dinero/valor	PC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Los P y G para las MTC deben exigir explícitamente que la institución financiera considere la realización de un RTU/RTS cuando no se cumple con los requisitos de los C.E. 5.3 al 5.6.</li> <li>• Las Autoridades deben crear o indicar un factor subjetivo para los problemas de identificación en lo referido a las MTC dentro de la NORUT.</li> <li>• Debe existir un requisito explícito para las MTC sobre el mantenimiento de una lista actualizada de agentes.</li> </ul>	La acción recomendada fue incorporada en los P&G.	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
			<p>La acción recomendada fue incorporada en los P&amp;G.</p> <p>Un indicador subjetivo se ha introducido: las transacciones que uno puede asumir relaciona con LA o FT debe ser reportada a la UIF. Problemas de identificación serán incorporados como una bandera roja en la Disposición y las Directrices de la autoridad de control</p>	
RE.VII Normas para las	MC	<ul style="list-style-type: none"> <li>Los P y G deben hacer obligatorio para las instituciones</li> </ul>	Los P&G fueron sometidos a revisión para cumplir con ello.	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
transferencias electrónicas		<p>beneficiarias, que apliquen procedimientos basados en el riesgo cuando identifican y manejan transferencias electrónicas que no están acompañadas por información completa sobre el originador. Además, la falta de la información completa del originador no está incluida como un indicador subjetivo en la NORUT en cuanto a la evaluación de sospecha de una transferencia electrónica o transacción relacionada y la necesidad de reportarla a la UIF (MOT).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Curazao debe considerar plasmar los requisitos sobre las transferencias electrónicas transfronterizas en un documento compuesto de P y G.</li> </ul>		
RE.VIII Organizaciones sin fines de lucro	NC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Autoridades deben promulgar una legislación para abordar las responsabilidades ALA/CFT de las OSFL.</li> <li>• Curazao debe considerar la designación de una autoridad de supervisión para el sector de las OSFL.</li> </ul>	El grupo de trabajo sobre las OSFL está estudiando diferentes posibilidades para ejecutar las acciones recomendadas. El grupo de trabajo concluirá sus recomendaciones para asesorar al Ministro de Finanzas.	

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Autoridades de Curazao deben realizar una nueva evaluación sobre el riesgo en lo que respecta al sector de OSFL.</li> <li>• Las Autoridades de Curazao deben emprender programas de acercamiento al sector de las OSFL, a fin de proteger el sector frente al abuso del FT.</li> <li>• Asegurar que estén establecidos programas de capacitación para el sector de OSFL y las instituciones supervisadas, sobre los riesgos del sector de OSFL.</li> <li>• Debe existir un requisito para las OSFL de mantener registros de las transacciones por un periodo de, al menos, cinco años y las Autoridades de Curazao deben considerar el exigir a las OSFL que presenten esa información periódicamente a una autoridad competente designada.</li> </ul>		

<p>RE. IX Mensajeros de dinero</p>	<p>PC</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Autoridades deben además mejorar la manera en que informan a los viajeros su obligación en la zona de arribo o retornar al sistema de declaración volviendo a incluir una pregunta sobre la transportación de moneda en la tarjeta que se distribuye a todos los pasajeros.</li> <li>• Debe obligarse a la Aduana a monitorear mejor la fuente, el destino o el propósito del movimiento de oro o metales y piedras preciosas.</li> <li>• La Aduana de Curazao debe contar con potestad para detener o incautar moneda cuando exista una sospecha de LA o FT.</li> </ul>	<p>Además de las señales en el Aeropuerto, en este momento se informa al público mediante folletos en los idiomas: holandés, papiamento, inglés y español, acerca de su obligación de hacer una declaración en el cruce de fronteras sobre la transportación de moneda. Los folletos se distribuyen entre los pasajeros antes de que aterricen.</p> <p>La Aduana mantiene toda la información sobre el origen y el destino</p> <p>El Parlamento aprobó las enmiendas a la Ordenanza Nacional de la Obligación de Reportar el Transporte de Dinero Transfronterizo para incluir oro, metales y piedras preciosos el 22 de septiembre de 2014. (NG 2014 no 90)</p> <p>Con base en el artículo 184, Sección 1, bajo c, del Código de Procedimiento Penal, la Aduana tiene la autoridad y el poder para detener o frenar la moneda cuando hay una sospecha de LA. Aduanas actúa bajo la dirección de un fiscal. Aduanas tiene funcionarios de aduanas que son también agentes de policía extraordinarias.</p> <p>Art. 184 del Código de Procedimiento Penal</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Los funcionarios mencionados a estarán a cargo de la investigación de hechos delictivos:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. los agentes de la Policía;</li> <li>b. los funcionarios del Departamento Penal de la Nación, conforme a lo dispuesto por disposición legal;</li> <li>c. oficiales investigadores especiales, en caso de que sean designados a tal efecto;</li> </ol> </li> <li>2. El Fiscal General y el Ministerio Público, así como los jefes locales de policía tiene la facultad de investigar delitos penales;</li> <li>3. En el ejercicio de sus funciones oficiales de los funcionarios mencionados en el párrafo segundo, tendrá el derecho de llamar a la asistencia de los funcionarios públicos civiles inmediatamente.</li> </ol>	
--	-----------	---	--	--

	<b>Calificación</b>	<b>Acciones Recomendadas</b>	<b>Acciones Emprendidas por Curazao</b>	<b>Acciones Restantes para ser Tomadas (si procede)</b>
			4. Los funcionarios civiles públicos tienen la obligación de cumplir con la demanda de inmediato.	